Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, viernes 13 de noviembre de 1959 — Número 19.085

Ministerio de Economía

IMPORTACION - REGIMEN CAMBIARIO

EXENCION. — Exímese del pago de recargos cambiarios y del depósito previo la importación de diversos elementos destinados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento del plan de señalización luminosa para ordenamiento del tránsito.

DECRETO Nº 14.709. — Bs. As., 6|11|59.

VISTO la presentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 9 de septiembre de 1959 (Expediente S. F. Nº 3.009|59) por la que se solicita la exención del pago de los recargos cambiarios y de la constitución del depósito previo para importación de 2.485 (dos mil cuatrocientos ochenta y cinco) cristales de colores para completar aparatos semáforos de fabricación nacional y 94 (noventa y cuatro) controladores y una partida de repuestos para la atención de los mismos, destinados a posibilitar el cumplimiento del plan de señalización luminosa para el ordenamiento del tránsito de la ciudad, y CONSIDERANDO: Que nuestra ciudad capital se encuentra, en lo que respecta al tránsito, en situación de considerable atraso con relación a otras ciudades que distan mucho de haber alcanzado su desarrollo y progreso; Que la adopción de la medida solicitada permitiría a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires llevar adelante el plan de señalización luminosa para el ordenamiento del tránsito aprobado por Decreto-ordenanza del 11 de enero de 1956; Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los recargos cambiarios y de la constitución del depósito previo establecidos por Decreto Nº 5.439/59, para la importación de:

	u$s.
2.485 cristales para completar aparatos semáforos de fabricación nacional: 110 flechas (55 rojas y 55 verdes) 791 cristales amarillos 792 cristales verdes 792 cristales rojos Valor	8.644.25
94 controladores que incluyen entre los repuestos 3 relojes de programa y 5 automáticos de emergencia. Valor	51.378.97

todo ello destinado a posibilitar el cumplimiento del plan de señalización luminosa para el ordenamiento del tránsito encarado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

IMPORTACION - REGIMEN CAMBIARIO

EXENCION. — Exímese del pago de recargo cambiario la importación de 250 camiones recolectores de residuos y 15 barredoras solicitadas por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 14.710. — Bs. As., 6|11|59

VISTO la presentación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 14 de abril de 1959, (Expediente M. E. Nº 2983|59), por la que se solicita la exención del pago de los recargos cambiarios y de la constitución del depósito previo para la importación de: doscientos cincuenta (250) camiones recolectores de residuos compuestos por chasis marca Dodge y cajas compresoras marca Garwood y quince (15) barredoras con recolección automática, marca Wayne, destinados al servicio público de recolección, barrido y limpieza de la Ciudad, y CONSIDERANDO: Que la situación que plantea a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el problema de la recolección, barrido y limpieza de la Ciudad, cuya solución, por estar íntimamente vinculada con la salud de la población, resulta de vital importancia; Que la exención solicitada permitiría a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, adquirir en inmejorables condiciones las dotaciones necesarias para resolver en gran parte el problema de la recolección de residuos y limpieza de la Ciudad, mediante un moderno equipo propio y de segura prestación, tal como lo disponen las más importantes ciudades del mundo; Que para poder encarar dicho problema con criterio realista, es necesaria la importación de las unidades aludidas, en condiciones que permitan su inmediata puesta en servicio; Por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por el Equipo Económico Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los recargos cambiarios y de la constitución del depósito previo establecidos por Decreto Nº 5.439/59 a la importación de: doscientos cincuenta (250) camiones recolectores de residuos compuestos por chasis marca Dodge y cajas compresoras marca Garwood y, quince (15) barredoras con recolección automática, marca Wayne, destinados al servicio público de recolección, barrido y limpieza, a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alfredo R. Vítolo. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Modifícanse parcialmente las listas anexas al Decreto 5.439|59.

DECRETO Nº 14.724. — Bs. Aires, 6|11|59.

VISTO lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439/59, nuevos ajustes y modificaciones que salven errores u omisiones incurridas en oportunidad de su confección; Que tales rectificaciones no implican variar el criterio con que fueron estructuradas ni la política económica que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyase en la lista Nº 1 (sin recargo), la Partida 4744 bis — triacetato de celulosa color azul, substratado en ambas caras, en espesores de hasta 190 micrones, para la elaboración de películas radiográficas.

Art. 2º — Trasládase de la lista Nº 4 (100 % de recargo) a la lista Nº 3 (40 % de recargo) la Partida 5255 — Películas radiográficas, fraccionadas, únicamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda y de Industria y Minería e interino de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

TRIGO. — Para la exportación de trigo de la cosecha 1959|60 y posteriores queda suprimido un impuesto transitorio.

DECRETO Nº 14.705. — Bs. As., 6|11|59

VISTO el presente Expediente número 527|59, del que resulta: Que por Decreto Nº 3.305 del 18 de marzo de 1959, se dejó sin efecto, para las ventas de trigo efectuadas por la Junta Nacional de Granos, el impuesto transitorio del 15 o|o establecido por el Decreto número 242 del 10 de enero de 1959, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de dictarse el Decreto Nº 3.305 del 18 de marzo de 1959 solamente podía exportarse el trigo que vendía la Junta Nacional de Granos; Que por el artículo 2º del Decreto Nº 8.421 del 13 de julio de 1959 se dispone que los cereales y oleaginosos de la cosecha 1959|60 podrán ser comercializados libremente, incluso el trigo; Que, en consecuencia, corresponde suprimir el referido impuesto para la exportación de trigo de la cosecha 1959|60 y posteriores; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Para la exportación de trigo de las cosechas 1959|60 y posteriores queda suprimido el impuesto transitorio del 15 o|o, establecido por Decreto número 242 del 10 de enero de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Ernesto Malaccorto. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

DEPOSITOS PREVIOS. — Déjase sin efecto la exigencia del depósito previo para toda clase de importaciones y dispónese la liberación de los depósitos afectados por despachos a plaza realizados.

DECRETO Nº 14.823 — Bs. As., 6|11|59

VISTO las disposiciones aplicables en materia de depósitos previos de importación, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.439|59 se estructuró el régimen de importación tendiente a la eliminación de los depósitos previos; Que no obstante, han quedado en vigor algunas disposiciones que mantienen la exigencia de depósitos previos en la importación de ciertos bienes; Que es necesario armonizar el régimen general dentro de la política trazada por el Decreto Nº 5.439|59; Que por lo tanto resulta conveniente eliminar la exigencia de depósito previo para toda clase de importaciones, y Que, con el propósito de adecuar a dicho régimen la situación existente, no se estima conveniente mantener los depósitos previos afectados a despachos a plaza ya realizados; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha no se exigirá la constitución de depósitos previos que, con arreglo a las disposiciones actuales, debían realizarse.

Art. 2º — Dispónese la inmediata liberación de los depósitos previos afectados por despachos a plaza realizados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Guillermo W. Klein. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

FRUTICULTURA. — Prohíbese la importación de polen proveniente de plantas de la familia de las Rosáceas.

DECRETO Nº 13.501. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO este Expediente Nº 430|59, en el cual la Dirección General de Sanidad Vegetal informa sobre la peligrosidad que para nuestros cultivos de manzanos y perales significa la importación de polen de rosáceas, destinado a polinización artificial de determinadas variedades, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes técnicos producidos, el polen puede resultar portador de especies de bacterias y de virus peligrosos u otras enfermedades; Que la importación de polen con el objeto de utilizarlo en la polinización artificial de determinadas variedades de manzanos, perales u otras especies, puede originar serios perjuicios a la fruticultura y especialmente en las zonas cuya producción es destinada a la exportación, la que proporciona muy importantes ingresos de divisas; Que existe un gran riesgo por las posibilidades de que se introduzcan por ese medio, graves e importantes enfermedades inexistentes en la República Argentina. Por ello, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prohíbese la importación al país, de polen proveniente de plantas de la familia de las Rosáceas, cualesquiera fuere el medio en que arribe.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 4.163, de fecha 8 de abril de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

DIRECTORIO. — Intégrase.

DECRETO Nº 14.712. — Bs. Aires, 6|11|59.

VISTO lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.236, lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las propuestas efectuadas por las respectivas asociaciones profesionales, y CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar las designaciones de los integrantes del directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, como así también de sus autoridades superiores, a fin de que las distintas asociaciones profesionales por intermedio de sus representantes puedan intervenir en la conducción y orientación de los regímenes de previsión social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos (sueldo básico mensual $ 15.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a doña Mora Rosso Leguizamón (L. Cív. 3.316.682, Céd. Id. 1.941.557 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Nómbrase Directores Titulares de la misma Caja por el período de ley en representación de los afiliados (sueldo básico mensual $ 8.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a don Manuel Escudero (Cl. 1914, D. M. 50, Matr. 3.210.315, Céd. Id. 2.336.558 Pol. Cap. Fed.), a don Julio Juan Carlos Pardo (Cl. 1908, D. M. 4, Mat. 0.497.367), a don Angel Toledano (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Mat. 4.088.020, Cédula Ident. 3.230.725 Pol. Cap. Fed.), a don Amado Olmos (Clase 1918, D. M. 33, Matrícula 2.203.699, Céd. Id. 2.881.560 Pol. Cap. Fed.), a don Jesús Fernández Díaz (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 468.517, Céd. Ident. 660.099 Pol. Cap. Fed.) y a don Juan Antonio Cillento (Cl. 1926, D. M. 3, Mat. 4.330.463, Céd. Id. 3.305.172 Pol. Cap. Fed.), y Directores Suplentes a don Francisco de Soles Gallardo (Cl. 1907, D. M. 1, Matr. 674.728, Céd. Id. 1.470.051 Policía Cap. Fed.), a don Rodolfo Omar Troncoso (Cl. 1923, D. M. 2, Matrícula 2.653.082, Céd. Id. 3.579.563 Pol. Cap. Fed.), a don Norberto Alfredo Bernardini (Cl. 1934, D. M. 15, Matr. 4.837.221, Céd. Id. 3.401.388 Pol. Cap. Fed.), a don Leonidas Ruiz (Cl. 1921, D. M. 61, Mat. 3.841.058, Céd. Id. 3.630.238 Pol. Cap. Fed.), a don Horacio Luis Pesequilo (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 0.560.935, Céd. Id. 1.401.360 Pol. Cap. Fed.) y a don Alfredo Goséndo (Cl. 1916, D. M. 15, Mat. 1.315.066, Céd. Id. 3.971.497 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Nómbrase Director Titular de la misma Caja por el período de ley y



en representación de los empleadores (sueldo básico $ 8.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 14 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a don Guillermo San Sebastián (Cl. 1908, D. M. 15, Mat. 723.576, Céd. Id. 263.250 Pol. Cap. Fed.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en los Departamentos de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

Declárase a un destacado político y hombre de estado brasileño.

DECRETO Nº 14.741. — Bs. Aires, 6|11|59.

VISTO: la próxima llegada a la República del Doctor Osvaldo Aranha, destacado político y hombre de estado brasileño, que ocupara oportunamente las carteras de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Interior y Justicia en su país; y CONSIDERANDO: que es motivo de satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia de tan distinguido visitante, cuya estada dará ocasión para estrechar aún más los tradicionales lazos de amistad con la Nación hermana,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Doctor Osvaldo Aranha.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

DIRECTORIO. — Intégrase.

DECRETO Nº 14.713. — Bs. Aires, 6|11|59

VISTO lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.236, lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las propuestas efectuadas por las respectivas asociaciones profesionales, y CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar las designaciones de los integrantes del directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, como así también de sus autoridades superiores, a fin de que las distintas asociaciones profesionales por intermedio de sus representantes puedan intervenir en la conducción y orientación de los regímenes de previsión social.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario (sueldo básico mensual $ 10.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a don Gaspar María Gurdulich (Cl. 1914, D. M. 23, Mat. 2.188.355, Céd. Id. 316.914 Pol. de Rosario).

Art. 2º — Nómbranse Directores Titulares de la misma Caja por el período de ley en representación de los afiliados (sueldo básico mensual $ 8.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a don Oscar Arana (Cl. 1907, Matrícula 78.062, Céd. Id. 854.061 Pol. Cap. Fed.), a don Andrés Yáñez (Cl. 1907, Matrícula 4.353.008, Céd. Id. 901.712 Policía Cap. Fed.), a don Juan Monso (Cl. 1907, Mat. 746.058, Céd. Id. 1.071.090 Policía Cap. Fed.), a don Angel Cinaglia (Cl. 1904, Mat. 2.351.826, Céd. Id. 5.853.894 Pol. Cap. Fed.), a don Orlando E. Chapperon (Cl. 1917, D. M. 16, Mat. 863.275, Céd. Id. 1.450.881 Pol. Cap. Fed.) y a don Antonio A. Di Santo (Cl. 1914, D. M. 46, Mat. 2.950.298, Céd. Id. 12.381 Pol. de Córdoba), y Directores Suplentes a don Hugo V. Volpi (Cl. 1923, Mat. 661.904, Céd. Id. 5.531.864 Pol. Cap. Fed.), a don Luis De Salvo (Cl. 1904, Mat. 3.267.822, Céd. Id. 865.848 Pol. Cap. Fed.), a don Manuel Cosimano (Cl. 1898, Mat. 148.032, Céd. Id. 60.710 Pol. de Rosario), a don José Brandeburgo (Cl. 1909, Mat. 527.035, Céd. Id. 770.016 Pol. Cap. Fed.), a don Fernando Argentino Vega (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. 4.004.722, Céd. Id. 2.569.061 Pol. Cap. Fed.) y a don Francisco Roberto Bravo (Cl. 1921, D. M. 4, Matrícula 1.303.506, Céd. Id. 1.997.278 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Nómbrase Director Titular de la misma Caja por el período de ley en representación de las entidades empleadoras (sueldo básico mensual $ 8.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 17 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 0 — 0 — 1, a don Clodomiro Jacinto Ledesma (Cl. 1896; D. M. 46, Mat. 2.931.690).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en los Departamentos de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS. — HORAS EXTRAORDINARIAS. — Fíjase el régimen que deberá ajustarse la liquidación de horas extraordinarias.

DECRETO Nº 13.740. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO la autorización conferida por la Secretaría de Estado de Hacienda en Resolución Nº 8.058 de fecha 25 de noviembre de 1958 por la que se faculta a la Dirección General Inmobiliaria a habilitar veintiséis mil doscientas cincuentas horas extraordinarias durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 15 de abril de 1959, (Exp. 203.272|59 S.H.), y CONSIDERANDO: Que las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia han sido cumplidas durante el mes de marzo ppdo. por cuyo motivo corresponde que su liquidación se efectúe con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto número 18.989|56; Que el personal de la Dirección General Inmobiliaria ha sido escalafonado por Decreto Nº 4.866 de fecha 24 de abril de 1959, conforme al régimen establecido por el Decreto número 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958 circunstancia que imposibilita el pago de dichas horas extraordinarias en razón de que las asignaciones fijadas para el citado personal han sobrepasado el límite fijado por el Decreto número 18.989|56; Que en consecuencia procede en esta oportunidad fijar el régimen de carácter general al que deberá ajustarse la liquidación de horas extraordinarias en el caso de que concurran las causales invocadas precedentemente; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el pago de la asignación por horas extraordinarias cumplidas por el personal de los organismos del Estado con antelación a la fecha de aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 6.170 de fecha 19 de mayo de 1959 y que ha sido escalafonado conforme a las disposiciones del Decreto Nº 9.530|58, deberá efectuarse con arreglo a las prescripciones del Decreto Nº 18.989|56, a cuyo efecto se considerarán las remuneraciones que a dicho personal se le venían liquidando a la fecha de dicho escalafonamiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Queda en posesión de la cartera su titular.

DECRETO Nº 14.513. — Bs. Aires, 2|11|59.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Cartera de Defensa Nacional su titular Dr. D. Justo Policarpo Villar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

ESCALAFON - FUNDACION MIGUEL LILLO. — Apruébase agrupamiento funcional.

DECRETO Nº 12.066. — Bs. Aires, 25|9|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligación, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva del personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal de la Fundación Miguel Lillo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondiente al personal que a la fecha revista en el organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se detalla seguidamente: Fundación Miguel Lillo.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista a la fecha en el organismo a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
CLASE "A"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	Grupo III	GRUPO IV	GRUPO V
				Director	Administrador
TOTAL:				1	1

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
CLASE "B"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	Grupo III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
	Contador Bibliotecario Secretario		Tesorero Secretario Administraci		Jefe Sección de 2ª			
TOTAL:	3		2		2			

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
CLASE "C"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
	Doctor en Botánica Doctor en Zoología	Farmacéutico Licenciado en Zoología			
TOTAL:	2	2			

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
"CLASE "D"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	Grupo III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
	Corrector de Publicaciones Científicas		Fotógrafo Preparador de Herbario	Oficinistas	Dibujante de 1ª Preparador de 1ª	Oficinistas	Preparador de 2ª Dibujante de 2ª	Oficinistas
TOTAL:	1		2	4	13	7	12	4

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
CLASE "E"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
						Chofer Pintor		
TOTAL:						2		

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL
CLASE "F"

FUNDACION MIGUEL LILLO

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
		Mayordomo			Ordenanza	Ordenanza
TOTAL:		1			5	4

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

ESCALAFON. JUNTA NACIONAL DE GRANOS. — Modifícase parcialmente el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 11.030/59.

DECRETO Nº 13.658. — Bs. Aires, 29|10|59.

VISTO que por Decreto Nº 11.030 del 10 de setiembre de 1959 se aprobó el agrupamiento de funciones del personal de la Junta Nacional de Granos dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que al realizarse el cotejo entre el agrupamiento funcional aprobado y el plantel de personal que debe ser escalafonado en las Clases B — C — D — E y F, han surgido diferencias que procede subsanar de inmediato a fin de ajustar dicho ordenamiento a la verdadera situación de revista de los respectivos agentes; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se señala a continuación los totales de los grupos que se indican, correspondientes al agrupamiento funcional aprobado por el Decreto Nº 11.030 del 10 de setiembre ppdo., que se detalla en las planillas anexas al artículo 1º del mismo:

CLASE B:

Total grupo	IV — 442	cargos
„ „	V — 396	„
„ „	VI — 85	„
„ „	VII — 9	„
„ „	IX — 1	„

Total general Clase B 1292 cargos

CLASE C:

Total grupo	I — 49	cargos
„ „	IV — 11	„
„ „	V — 2	„

CLASE D:

Total grupo	I — 29	cargos
„ „	III — 776	„
„ „	IV — 1426	„
„ „	V — 323	„
„ „	VI — 977	„
„ „	VII — 57	„
„ „	VIII — 119	„

Total general Clase D 4393 cargos

Total grupo	IV — 89	cargos
„ „	V — 626	„
„ „	VI — 1263	„
„ „	VII — 269	„
„ „	VIII — 9	„

Total general Clase E 2329 cargos

Total grupo V 689 cargos

Total general Clase F 754 cargos

Art. 2º — Aclárase que en el agrupamiento de funciones de la clase B, grupo IV que se detalla en el mencionado decreto, donde dice Inspector de Embarque debe decir Jefe de Inspectores de Embarque.

Art. 3º — Aclárase asimismo que las funciones de Asesor de Infracciones y de Kinesiólogo deben considerarse ubicadas en las clases B, grupo IX y C, grupo V, respectivamente, suprimiéndose por tal motivo los cargos aprobados en las clases B, grupo XI y C, grupo VI mediante el cuerpo dispositivo citado precedentemente.

Art. 4º — Inclúyense entre las funciones agrupadas en la Clase C, grupo IV las de Doctor en Química y entre las de la Clase D, grupo III la de Inspector de Embarque.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación) y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

HOMENAJE

ESCUELAS. — Impónese el nombre de Gabriela Mistral a la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 13.798. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO: Lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia, en el sentido de imponer el nombre de Gabriela Mistral a un establecimiento de enseñanza secundaria de su dependencia; y CONSIDERANDO: Que la personalidad de la eminente poetisa y educadora chilena, cuyos reconocidos valores literarios merecieron el Premio Nóbel, máximo galardón que en el orden mundial los círculos culturales asignan al mismo, sería suficiente motivo para ofrecer el permanente recuerdo de su obra como ejemplo de la juventud estudiosa de nuestro país; Que a ello cabe agregar la significativa circunstancia de tratarse de una poetisa que, si bien su obra ha trascendido las fronteras de su país natal —Chile— para mayor gloria de las letras de la América Latina, su origen de nacimiento implica una razón más para estrechar, con su nombre, los inquebrantables lazos de amistad que nos unen con el pueblo chileno; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Impónese el nombre de "Gabriela Mistral" a la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

Establécese que las materias primas tartáricas, tartrato de calcio, tártaros crudos, bitartrato de potasio, borras de vino y sus mezclas, serán destinadas primeramente a la industria química nacional.

DECRETO Nº 13.841. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO los Expedientes Nros. 45.088|59 y 75.694|59, y lo informado por las Secretarías de Estado de Industria y Minería, y de Comercio, y CONSIDERANDO: Que resulta beneficioso para el país, dentro de un plan de desarrollo industrial, propender a la obtención de la mayor cantidad de productos elaborados sobre la base de la industrialización de materia prima nacional; Que, específicamente, en lo que respecta a la producción de ácido tartárico y cremor tártaro, es conveniente que nuestra industria química cuente con la mayor disponibilidad de materias primas tartáricas; Que en consecuencia, es oportuno establecer un régimen que tienda a asegurar su abastecimiento normal, y que se aplique con la intervención de los propios sectores interesados; Que por ello, en uso de las facultades de la Ley Número 14.781, artículo 3º, apartado 6º,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las materias primas tartáricas; tartrato de calcio, tártaros crudos, bitartrato de potasio, borras de vino y las mezclas de cualquiera de estos materiales, serán destinadas en primer término a satisfacer las necesidades de la industria química nacional, en la medida que su abastecimiento lo requiera.

Art. 2º — Las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería, reglamentarán el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES. — Título de propiedad.

DECRETO Nº 14.526. — Bs. Aires, 3|11|59.

VISTO este Expediente Nº 2.005|37 (D. G. P. N.) del que resulta; Que con fecha 5 de febrero de 1952 (fs. 90) se concedió en venta a la Asociación Deportiva y Cultural Lacar, la manzana 12 del pueblo San Martín de Los Andes, Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén (fs. 194), de acuerdo con la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario; y CONSIDERANDO: Que como la inspección practicada al terreno (fs. 191 y vta.), comprobó la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 193), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por la Asociación Deportiva y Cultural Lacar, las obligaciones impuestas por la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, en la manzana 12, del pueblo San Martín de los Andes, Parque Nacional Lanín, Provincia de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Economía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

PLAN DE REACTIVACION. — Fíjase el crédito legal para su ejecución.

DECRETO Nº 13.520. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente número 20.944|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita el ajuste del crédito legal para la ejecución del Plan de Reactivación, y CONSIDERANDO: Que para la realización del Plan de Reactivación mencionado se autorizó un crédito de veintiún mil treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil doscientos veinte pesos moneda nacional (m$nacional 21.034.938.220; Que a los efectos de la fijación de dicho crédito legal, autorizado por Ley número 14.795, las inversiones a realizar en moneda extranjera para la ejecución del Plan fueron estimadas al tipo de cambio de cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40) por cada dólar estadounidense, y se mantuvieron para las inversiones a efectuar en el país los mismos valores calculados al gestionarse el crédito original autorizado por Decreto-Ley Nº 13.997|57; Que las fluctuaciones en la cotización del dólar y los aumentos habidos en los valores de la mano de obra y de los materiales nacionales, hacen imprescindible el ajuste del crédito legal de dicho Plan de Reactivación; Que el artículo 3º de la Ley Nº 14.795 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a practicar los ajustes del crédito aprobado por la ley mencionada, adecuándolo al valor real de las obras y los tipos de cambio a que se liquiden las operaciones en moneda extranjera, dando posterior cuenta al Honorable Congreso de la Nación; Que es de urgencia se practique dicho ajuste para evitar la paralización de obras y trabajos ya contratados, situación que afectaría el cumplimiento del programa de autoabastecimiento de petróleo como factor principal de la recuperación económica del país; Que en el sentido expresado precedentemente, la Ley Nº 14.773, en su artículo 8º, declara de urgente necesidad nacional el aumento de la producción de hidrocarburos y de sus derivados a los fines del autoabastecimiento del país, determinando que las inversiones destinadas a ese objeto tendrán prioridad en la aplicación de los recursos del Estado; Que en consecuencia, resulta imprescindible ajustar el crédito legal del Plan de Reactivación referido, sobre la base de convertir las inversiones en moneda extranjera al tipo de cambio promedio estimado en ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) por dólar estadounidense y de adecuar las inversiones en moneda nacional a los valores a que ascienden los presupuestos actualizados de las obras; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de cuarenta y ocho mil trescientos siete millones seiscientos tres mil seiscientos noventa pesos moneda nacional (m$nacional 48.307.603.690) el crédito legal de veintiún mil treinta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil doscientos veinte pesos moneda nacional (m$nacional 21.034.938.220) aprobado por Ley Número 14.795 para la realización del Plan de Reactivación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con arreglo al detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La utilización del crédito legal ajustado por el artículo 1º se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley Número 13.997|57.

Art. 3º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería Interino de Energía y Combustibles, y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
AJUSTE DE LOS CREDITOS DEL PLAN DE REACTIVACION — LEY 14.795

REALIZACIONES	Inversiones en dólares		Inversiones en m$n.	Total en M$n.
	dólares	m$n. (1)		
1—Sistema del Oleoducto Campo Durán-San Lorenzo, del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires y Plantas de Tratamiento e Instalaciones Complementarias	185.619.583	14.849.566.640	4.945.093.010	19.794.659.650
2—Reforming de nafta en Destilería San Lorenzo	6.521.000	521.680.000	277.000.000	798.680.000
3—Destilería Luján de Cuyo	22.000.000	1.760.000.000	400.000.000	2.160.000.000
4—Materiales y obras de explotación	132.024.446	10.561.955.680	11.787.108.360	22.349.064.040
5—Materiales y estudios de exploración	4.800.000	384.000.000	165.000.000	549.000.000
6—Adquisición buques y materiales para navegación	2.583.750	206.700.000	200.000.000	406.700.000
7—Dársena de inflamables y obras conexas	3.000.000	240.000.000	210.000.000	450.000.000
8—Construcción Plantas de Almacenaje	—.—	—.—	808.500.000	808.500.000
9—Materiales para Plantas de Almacenaje	6.000.000	480.000.000	341.000.000	821.000.000
10—Obras Puerto La Plata (2ª Etapa)	—.—	—.—	90.000.000	90.000.000
11—Inversión Emisión Bonos Y. P. F.	—.—	—.—	20.000.000	20.000.000
12—Sistema del Oleoducto Challacó-Bahía Blanca	—.—	—.—	60.000.000	60.000.000
TOTAL GENERAL:	362.548.779	29.003.902.320	19.303.701.370	48.307.603.690

(1) Al tipo de cambio de m$n. 80 por dólar

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

REGIMEN CAMBIARIO. — Exímese de recargos de cambio a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la construcción, transformación y reparación de buques y embarcaciones, así como para el equipamiento y explotación de astilleros y talleres navales, que se detallan en planillas anexas.

DECRETO Nº 13.136. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO las medidas propiciadas por las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Marina en apoyo de la industria naval del país e indispensables para permitir la subsistencia de la misma, y la opinión favorable de la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), y CONSIDERANDO: Que el Decreto Ley número 3.115|58 al establecer el crédito naval de promoción y desarrollo de la marina mercante y de la industria naval nacionales, ha determinado la importancia de la industria naval como parte complementaria indispensable de la marina mercante argentina y como actividad que contribuye al fortalecimiento de la industria y la economía del país, y a la defensa nacional; Que en el Dto. Nº 11.917|58, estableciendo recargos de cambio sobre las importaciones, se ha contemplado la posibilidad de eximir total o parcialmente de dichos recargos a las que correspondan a programas industriales especiales, situación de excepción que por Dto. Nº 11.919|58 se ha hecho extensiva a otras actividades industriales; Que dichos recargos afectan seriamente la subsistencia de tan importante industria y su aplicación crea la alternativa de que la mayor parte de las reparaciones navales, así como todas las construcciones de buques y embarcaciones se realicen en el exterior, con los perjuicios que ello implica por la inversión de divisas, disminución de actividad industrial y menor utilización de la mano de obra argentina; Que la naturaleza e importancia de la industria naval exige como medio idóneo para su subsistencia y paulatino progreso, que se incluya a las importaciones que demande su desenvolvimiento dentro de un régimen de excepción a los recargos establecidos por Dto. 5.439|59; Que el Poder Ejecutivo puede y debe disponer las medidas que, dentro de sus atribuciones, tiendan a crear y mantener las condiciones necesarias para dar seguridad al desarrollo integral y armonioso de la producción industrial del país; Que tales medidas, aunque comportan un sistema de controles no acorde con la política de gradual liberación que inspira el actual régimen de importaciones, se fundamentan en la necesidad de adoptar regímenes de excepción para ciertos sectores de industrias que merecen especial atención por su particular gravitación; Que para no desvirtuar el sentido y alcance de la excepción proyectada, es menester que las normas de aplicación del beneficio que se otorga por el presente decreto, no afectan al desarrollo y estímulo de la industria nacional complementaria de la industria naval en sus diversos aspectos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Exímese de los recargos de cambio sobre las importaciones previstos en el artículo 1º del Decreto número 5.439|59, a los materiales, maquinarias y equipos que figuran en la lista anexa, que forma parte integrante del presente decreto y que deben importarse para construcciones, transformaciones y reparaciones de buques y embarcaciones, así como para el equipamiento y explotación de astilleros y talleres navales.

Art. 2º — No están incluídos en la excepción a que se refiere el artículo 1º los elementos que la industria nacional pueda proveer de la calidad y características exigidas para su finalidad específica y dentro de plazos de entrega adecuados.

Art. 3º — Serán beneficiarios de las excepciones a que se refiere el artículo 1º del presente decreto y para las finalidades exclusivas que en el mismo se prevén, las personas físicas o jurídicas que exploten astilleros y talleres navales, talleres dedicados exclusiva o preponderantemente a la fabricación de maquinarias o equipos para la industria naval y los armadores, siempre que den cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Inscribirse en el registro de usuarios que abrirá la Prefectura Nacional Marítima, con ajuste a los requisitos que a tal efecto se fijen.

b) Obtener del organismo estatal competente la certificación de excepción de recargo de los elementos a importar.

c) Obtener del organismo estatal de contralor la certificación de haber dado a los elementos importados el destino previamente declarado.

Art. 4º — Los certificados de excepción de recargos serán otorgados conforme al siguiente procedimiento:

a) Para los elementos destinados al equipamiento de la industria naval, a la construcción de buques y embarcaciones y a la fabricación de maquinarias y equipos para la industria naval, por Astilleros y Fábricas Navales del Estado, previa gestión en cada caso de los interesados.

b) Para los elementos destinados a la reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, los interesados gestionarán anualmente ante la Prefectura Nacional Marítima, el otorgamiento de un certificado que cubra las necesidades para el referido período. Sin perjuicio de ello, para los casos de urgencia y especiales debidamente justificados, podrán tramitarse certificados adicionales.

Los certificados antedichos deberán ser intervenidos por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a los efectos establecidos en el artículo 2º.

Art. 5º — La certificación de haber dado el destino previsto a los elementos importados con ajuste a los beneficios que acuerda el presente decreto será otorgada, previa la correspondiente verificación:

a) Para los elementos destinados al equipamiento de la industria naval y a la fabricación de maquinarias y equipos para la industria naval, por Astilleros y Fábricas Navales del Estado.

b) Para los elementos destinados a la construcción, reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones, por la Prefectura Nacional Marítima.

Astilleros y Fábricas Navales del Estado y la Prefectura Nacional Marítima no procederán a certificar el destino en tanto no se hallen dichos elementos definitivamente incorporados al uso declarado en el certificado de necesidad.

Art. 6º — La Dirección General de Aduanas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, procederá a registrar como importadores a los usuarios que se hubieren inscripto como tales, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 3º, y despachará a plaza libre de recargo de cambio, a las mercaderías importadas por los mismos y que estén cubiertas por los certificados de excepción de recargo otorgados conforme a lo previsto en el inciso b) del mismo artículo.

Al usuario se le exigirá dejar en caución, en cada caso, un documento a la vista por el importe de los recargos de que hubiese sido liberado, hasta tanto presente el certificado de destino a que se refiere el inciso c) del artículo 3º.

Art. 7º — Las presentaciones, informaciones y documentación que suministren los interesados para acogerse a los beneficios del presente decreto tendrán el carácter de declaración jurada. La comprobación por el organismo de contralor de falsedad en las declaraciones o de la utilización indebida de los elementos liberados de recargo, implicará para el responsable la obligación inmediata de hacer efectivo el monto de los recargos y anticipos de que hubiera sido eximido hasta entonces por la aplicación de este régimen y perderá todo derecho ulterior a acogerse a los beneficios de las franquicias conferidas por el mismo. En tal supuesto, la Dirección General de Aduanas, dispondrá de inmediato el cobro compulsivo de la obligación contraída por el usuario a que se refiere el último apartado del artículo 5º, todo ello sin perjuicio de las penalidades que por infracción al régimen de cambios puedan corresponder de acuerdo con lo establecido por la Ley 12.160 (art. 17).

Art. 8º — Las normas complementarias del presente decreto en relación con el procedimiento para la inscripción y otorgamiento de los certificados a que se refiere el artículo 3º, serán establecidas por la Secretaría de Estado de Marina.

Art. 9º — No serán de aplicación las condiciones requeridas en el artículo 3º, para la importación de los materiales, maquinarias y equipos liberados de recargos de cambio como consecuencia de disposiciones de carácter general vigentes o a dictarse, que alcancen a los beneficiarios del régimen establecido por el presente decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía —a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Finanzas— y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secreta ios de Estado de Industria y Minería e interino de Comercio, de Marina y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Carlos A. Juni. — Gastón C. Clement. — Guilermo W Klein.

LISTA DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS CUYA IMPORTACION QUEDA EXIMIDA DE RECARGOS DE CAMBIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º

Partida Nº	Artículo
1148/49	Acero al carbono y de aleación en chapas y perfiles.
1191	Chapas o planchas de aleación de aluminio de más de 1.200 mm. de ancho.
1192	Remaches y perfiles de aleación de aluminio.
1372	Caños y tubos sin costura de hierro o acero al carbono y accesorios, para instalaciones especiales y de alta presión.
1385	Caños, tubos, mangas, codos, o uniones de acero aleado.
1399/40	Cadenas de hierro de más de 9 mm. de espesor el eslabón (cadenas para anclas)).
1542	Ejes de hierro o acero forjado sin tornear.
1655	Chapa de hierro rayada.,
1656/57	Hierro en chapas y perfiles (acero naval).
1739/40/41	Madera de cedro y peteriby en rollizos, vigas, tablas y tablones sin cepillar.
1742/43/44	Maderas duras sudamericanas en rollizos, vigas, tablas y tablones sin cepillar.
1754	Madera de pino blanco sin cepillar.
1799/802) 1332) 1466) 1890) 1890 bis) 1891) 1891 bis)	Repuestos para máquinas industriales y no industriales.
1799/802) 1205) 1302/5) 1480) 2005) 2352) 5121)	Máquinas y motores en general para el equipamiento de la industria naval e instalación en buques y embarcaciones.
1890/91	Motores de combustión interna marinos.
2062	Fundentes granulados para soldadura eléctrica de arco sumergido, tipo Flux y similares.
2062	Electrodos de acero inoxidable para soldar aleaciones y electrodos de aleación a base de níquel, molibdeno, tungsteno y cobalto, únicamente.
2212/13/14/15 2218	Cables eléctricos tipo marino para instalar en buques y embarcaciones con exclusión de los cables con vaina de plomo con o sin protección de tejido de alambre.
2236/8	Equipo de comunicaciones profesionales de menos de 300 Mc/seg.
2236	Aparatos y equipos electrónicos especiales (radares, ecosondas, etc., exluídos los grabadores) y los de comunicaciones profesionales de más de 300 mc/seg.
2316/17	Motores eléctricos monofásicos con o sin capacitor y a repulsión; trifásico-asincrónicos con rotor en cortocircuito o con rotor bobina; de corriente continua; otros motores especiales.
2317	Repuestos para dínamos y alternadores.
5109	Instrumentos y útiles de óptica, física, ingeniería y química, y para el equipamiento de la industria naval e instalación en buques y embarcaciones.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MULTAS

LUCHA CONTRA LA GARRAPATA. — Apruébese y sobreséese a presuntos infractores y aplícanse multas a infractores.

DECRETO Nº 13.482. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 07330|59 y agregados, en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623, de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, y CONSIDERANDO: Que no obstante encontrarse "prima facie" configuradas las transgresiones a las precitadas disposiciones legales, procede declarar exentos de responsabilidad y sobreseer definitivamente a los imputados, en mérito a las informaciones técnicas producidas; Por ello, atento a los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de referencia a las siguientes personas:

Expediente Nº 07330|59: Carlos Bruno Beatini (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07322|59: Santiago Witschi (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07324|59: Pedro Plácido Burne (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07325|59: José Paulini (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07328|59: Antonia Carmen Portoman de Sosa (acta de fs. 2).

Art. 2º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de que se trata a las siguientes personas:

Expediente Nº 07333|59: Pedro Pascasio Silva (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07332|59: Juan Martínez (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07320|59: Segundo Juan Sangoy (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07326|59: Alfredo Decombard (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07327|59: Sebastián Pedro Fioramonti (acta de fs. 1).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 13.494. — Bs. As., 27|10|55.

VISTO el Expediente Nº 07313|59 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata. Por ello, atento a las informaciones producidas, los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Aplicar a la firma Santa Emilia Sociedad en Comandita por Acciones (acta de fs. 1), una multa de dos mil pesos (m$n. 2.000) moneda nacional, en la causa instruída por infracción al decreto de que se trata (Expediente Número 07313|59).

Art. 2º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de que se trata, a las siguientes personas:

Expediente Nº 07054|59: Luis Faustino Frean (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07114|59: Miguel Conrado Feltes (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07319|59: Guillermo Riclo (acta de fs. 1).

Art. 3º — Sobreséese definitivamente en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de que se trata, a las siguientes personas:

Expediente Nº 07168|59: Carlos Jesús Mayoraz (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07172|59: Alejandro Lagger (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07288|59: Norberto R. Schiro (acta de fs. 1).

Expediente Nº 54.453|59: Felipe Andrés Franco (acta de fs. 1).

Expediente Nº 54.455|59: Carlos Leopoldo Rodríguez (acta de fs. 2).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 13.495. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 07153|59 y agregados en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623 de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, y CONSIDERANDO: Que no obstante encontrarse "prima facie" configuradas las transgresiones a las precitadas disposiciones legales, procede declarar exentos de responsabilidad y sobreseer definitivamente a los imputados, en mérito a las informaciones técnicas producidas; Por ello, atento a los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de referencia a las siguientes personas:

Expediente Nº 07153|59: José Carlos Hernández (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07174|59: Carlos Striko (acta de fs. 1).

Art. 2º — Sobreséese definitivamente en la causa instruída por presunta infracción al decreto de que se trata a las siguientes personas:

Expediente Nº 07148|59: Agustín Luis Nadalutti (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07165|59: Yude y Abraham Schinitman (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07192|59: Juan Vicente Luggren (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07262|59: Paulino Vázquez (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07308|59: César Nogueras Oroño (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07317|59: Enzo Alberto Lazzaroni (acta de fs. 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

DECRETO Nº 13.496. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 07109|59 y agregados, en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación da cuenta de infracciones cometidas a disposiciones del Decreto Nº 7.623, de 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de Lucha Obligatoria contra la Garrapata, y CONSIDERANDO: Que no obstante encontrarse "prima facie" configuradas las transgresiones a las precitadas disposiciones legales, procede declarar exentos de responsabilidad y sobreseer definitivamente a los imputados, en mérito a las informaciones técnicas producidas; Por ello, atento a los dictámenes legales obrantes en los citados expedientes y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Absuélvese de responsabilidad en las causas instruídas por presuntas infracciones al decreto de referencia a las personas que a continuación se indican:

Expediente Nº 07109|59: Miguel Conrado Feltes (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07183|59: Natanel Blumhagen (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07221|59: Carlos Alberto Carmona y Emma Inés Maseilot de Carmona (acta de fs. 2).

Art. 2º — Sobreséese definitivamente en la causa instruída por presunta infracción al decreto de que se trata a los siguientes personas:

Expediente Nº 07225|59: Martín Moreyra (acta de fs. 1).

Expediente Nº 07132|59: José Ignacio López y Ramón López (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07146|59: Emilio Loreto Quintero (acta de fs. 2).

Expediente Nº 07220|59: Arón Munich (acta de fs. 1).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 13.389. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.251|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fernícola Radio Electricidad, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora cuya principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte y cinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinte y cinco millones (m$n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y cinco (355) a trescientos cincuenta y nueve (359), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fernícola Radio Electricidad, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.399. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.184|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ancona Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; que consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento trece (113), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ancona Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 15 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.401. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.183|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Elisa Sociedad Anónima, Industrial Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte y cinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinte y cinco millones (m$n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de 1923, en la forma de fojas ciento veinte y seis (126) a ciento veinte y siete (127), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) y ciento cuarenta y cuatro y vuelta (144 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Elisa, Sociedad Anónima, Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.403. — Bs. Aires, 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 7.997|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Molinos Concepción, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuarenta y seis millones quinientos mil (m$n. 46.500.000.—) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos treinta y dos millones quinientos mil ($ 232.500.000 m|n.) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte y uno (221) a doscientos veinte y dos (222), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Molinos Concepción, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.411. — Bs. Aires, 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.187|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Permanente S. A. Comercial, Industrial y Financiera", que en lo principal consiste en modificar el objeto social y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.), a sesenta (60), con las modificaciones de fojas setenta (70 a setenta y dos (72), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 8 de julio de 1959, la que, en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará Permanente S. A. Comercial y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.422. — Bs. Aires, 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.092|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinticinco vuelta (325 vta.) a trescientos veintiséis (326) y las salvedades indicadas a fojas trescientos treinta y cinco y vuelta (335 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bodegas y Viñedos El Parque, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.423. — Bs. Aires, 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.107|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Molinos y Establecimientos Harineros Brüning Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y seis (236) a doscientos treinta y siete (237), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Molinos y Establecimientos Harineros Brüning Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 19 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 13.425. — Bs. Aires, 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.105|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Orvent Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional setenta y cinco millones (m$n. 75.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y dos (252) a doscientos cincuenta y tres vuelta (253 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y uno (261), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Orvent Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

DONACIONES

Acéptase la efectuada por una sociedad.

DECRETO Nº 13.648. — Bs. Aires, 28|10|59.

VISTO el presente Expediente número 524.223|55 del registro de la Dirección Nacional de Aduanas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Vera" dona al Estado Nacional Argentino una fracción de terreno ubicada en el campo "El Perichón", Departamento Capital, 1ra. Sección, Prov. de Corrientes, y CONSIDERANDO: Que la donante es titular del dominio del inmueble, como lo acredita con las constancias obrantes a fs. 19|23; Que la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, expresa la conveniencia de su aceptación; Por ello, atento lo manifestado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Dirección General Inmobiliaria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación lisa y llana ofrecida al Estado Nacional Argentino por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Vera" de una fracción de terreno de las siguientes características:

Ubicación: Sito en la Provincia de Corrientes, forma parte del lote Nº 39 del Campo denominado "El Perichón" ubicado en la 1ra. Sección del Departamento Capital.

Linderos: Al Norte con el lote Nº 40 y al Sur y Este parte del mismo lote Nº 39 y al Noroeste con el Río Paraná.

Extensión: Fracción de 30 metros de frente por 30 metros de fondo, superficie total de 900 metros cuadrados.

Corresponde: A la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Vera" por compra al señor José López Alvarez, según escritura fechada en la ciudad de Corrientes en abril 17 de 1952, ante escribano público Miguel B. Palma.

Art. 2º — Agradézcase a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Vera" la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — Transfiérese en uso a título gratuito al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda, conforme lo establece el artículo 51º del Decreto-Ley Nº 23.354 el inmueble de que se trata, con destino a la construcción de dependencias de esa Secretaría de Estado.

Art. 4º — La transferencia dispuesta en el artículo procedente se halla condicionada al plazo de un (1) año a que se refiere el artículo 7º "in fine" de las normas reglamentarias para la ejecución y aplicación de la Ley Nº 13.539 aprobadas por Decreto Nº 17.512|56.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, se formalizará la toma de posesión del inmueble y se dará traslado al presente a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los efectos de la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad respectivo.

Art. 6º — Dése la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación y tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, para las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio del Interior

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 13.592. — Bs. Aires, 28|10|59.

VISTO el Artículo 1º de la Ley Nº 14.794, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la mencionada Ley Nº 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en determinadas dependencias del Ministerio del Interior se ha concretado el

respectivo agrupamiento escalafonario del personal, es factible dar principio de cumplimiento a lo estatuído por el citado Decreto Nº 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente, el presupuesto para el ejercicio 1958|1959 del Anexo 25 (Interior); Que en mérito a lo expuesto y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones crediticias que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar —en forma parcial— la medida de que se trata; Por ello, y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al presupuesto de gastos para el ejercicio 1958|1959, de la Sección 1ra. — Título I — Servicios (Sector 2), A — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) — Ministerio del Interior (Nº 25), la suma de veinticinco millones trescientos veinte mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 25.320.379,00); con destino a la aplicación parcial del régimen escalafonario instituído por el Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — Rebájase en la suma de ciento cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil novecientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 143.604.932,00) el presupuesto de gastos para el ejercicio 1958|1959, de la Sección 1ra. — Título I. — Servicios (Sector 2), A. — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) — Ministerio del Interior (Nº 25), en la forma que se determina en las planillas anexas, importe éste que se incorpora al Anexo 25, conforme a la distribución que se indica en el artículo 3º.

Art. 3º — Con la distribución de los importes mencionados en los artículos 1º y 2º, reestructúrase parcialmente en la forma que se determina en las planillas anexas, el presupuesto de 1958|1959, de la Sección 1ra. — Título I. — Servicios (Sector 2) — A. — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) — Ministerio del Interior (Nº 25).

Art. 4º — Reestructúrase el presupuesto de la Sección 2da. presupuesto de inversiones patrimoniales. — Título I — Inversiones (Sector 4), A, Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Ministerio del Interior (Nº 25), para el ejercicio 1958|1959, de acuerdo al detalle que figura en las planillas adjuntas.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los casos que corresponda:

a) Al crédito disponible de "gastos en personal" y "otros gastos", las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, supriman y|o transforman.

b) Al disponible de "gastos en personal", la diferencia de haberes percibida por aquellos agentes que en virtud de la aplicación del presente decreto, pasan a desempeñarse a partir de la fecha, en tareas de horario reducido.

Art. 6º — Déjase establecido que el "premio por asistencia" instituído por el Decreto Nº 6.486 de fecha 30 de abril de 1958, para los agentes que revistan en el Ministerio del Interior como personal de maestranza y obrero y de servicios auxiliares, se congela en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen en las clases "E" y "F" se los liquidará la suma mensual mínima fijada por ese concepto, por el aludido Decreto Nº 6.486|58 y serán imputadas a la partida "adicional por asistencia".

Art. 7º — El beneficio instituído por el Decreto Nº 3.865 del 22 de febrero de 1952 en concepto de "suplemento de zona", para el personal de la Dirección Nacional de Migraciones, se atenderá, a partir de la fecha de este acto, con cargo a la partida "suplemento de zona" a clasificar de acuerdo al siguiente detalle: alejada" y congelado en los importes que se venían liquidando con relación a los sueldos vigentes hasta la fecha. Para los agentes que se incorporan o incorporen a la Dirección Nacional de Migraciones, el beneficio a que se refiere el presente artículo será equivalente al importe mínimo que correspondía liquidar en función de lo establecido precedentemente.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W Klein.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Apruébanse.

DECRETO Nº 13.085. — Bs. Aires, 21|10|59.

VISTO el presente Expediente número 56.282/59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 3/60, realizada con el objeto de adquirir artículos alimenticios en general, con destino al Hospital Rivadavia, dependiente del citado Ministerio, durante el ejercicio 1959/60, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio, menor precio en conjunto y sola oferta de precio equitativo y conveniente; que atento a que las provisiones respectivas contemplan previsiones para el ejercicio 1959/60, la aprobación del gasto y los compromisos emergentes de la misma, deberán supeditarse al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes; por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 269 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-ley número 23.354|56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3/60, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
José A. Podestá & Cía. S. R. L.	77.700.—
Productos Lácteos Iglesias & Cía.	20.800.—
Juan Manuel Angles	40.500.—
Esnoona S. A.	466.650.—
Casa y Marziale	222.000.—
Antonino De Rosa	19.000.—
Hijos de Domingo Fasce S. R. L.	250.460.—
Radrizzani Hnos., S. C. I.	70.990.—
Panificación Argentina S. A. I. y C.	45.630.—
Antonio Fama e Hijos S.R.L.	246.250.—
Fioravante Antonio Montenegro y Humberto Maximiliano Delisia	185.300.—
Ortiz S. A. I. C. e I.	20.510.—
Arístides A. Setaro Exp. e Imp.	12.300.—
Cattaneo, Coscarelli & Cía.	250.624.—
Carlos P. Fontanarossa	159.500.—
Massa Hnos.	99.530.—
Total	2.187.744.—

Art. 2º — La suma total de Dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.187.744.— m|n.) se imputará con cargo a la partida específica que corresponda en el ejercicio 1959/60 (Racionamiento y Alimentos).

Art. 3º — La presente aprobación y los compromisos emergentes de la misma están sujetos al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y paso al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

DECRETO Nº 13.087. — Bs. Aires, 21|10|59.

VISTO el presente Expediente número 56.389/59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 2/60, realizada el 22 de septiembre ppdo., con el objeto de adquirir víveres frescos, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", dependiente del citado Ministerio y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; que las adjudicaciones fueron propiciadas en base a menor precio, menor precio en conjunto, menor precio por desempate y única oferta de precio equitativo y conveniente; que atento a que las provisiones respectivas contemplan previsiones para el ejercicio 1959/60, la presente aprobación y los compromisos emergentes de la misma, quedarán supeditados al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes; por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 240, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2/60, realizada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Massa Hnos.	94.824.—
Alberto Fernando Arnaiz	325.280.—
Luis P. Di Leva	82.855.20
Antonio de Rosa	6.000.—
Privato y Cía., S. R.L.	95.400.—
Ortiz S. A. I. C. e I.	120.110.40
A. R. Privato y M. Colisigno, Soc. en Com.	131.084.—
Antonio Fama e Hijos, S. R. L.	56.760.—
Frigorífico San Jorge - Domingo Krenz	1.290.024.—
Total	2.202.3[illegible]

Art. 2º — La suma total de Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Treinta y Siete pesos con Sesenta centavos moneda nacional ($ 2.202.637,60 m|n.), se imputará con cargo a la partida específica que corresponda en el ejercicio 1959|60 (Racionamiento y Alimentos).

Art. 3º — La presente aprobación y los compromisos emergentes de la misma, están sujetos al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Comercio

SERVICIO EXTERIOR

PASAJES. — Apruébase temperamento adoptado y autorízase gasto.

DECRETO Nº 13.532. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 25.766|59 S. E. C. por el que se gestiona la aprobación del uso de líneas de transportes particulares por parte del señor Arnaldo Domingo Martino con motivo del viaje que realizara como miembro de la comisión dispuesta por Decreto Nº 3.741|59, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio al disponer el uso de líneas de transporte particulares por parte del señor Arnaldo Domingo Martino, con motivo de su viaje de ida y vuelta al Paraguay en oportunidad de integrar la comisión dispuesta por Decreto Número 3.741|59.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de esa Secretaría de Estado para que proceda a abonar a la firma Braniff Airways Incorporated la suma de (m$n. 2.691) dos mil seiscientos noventa y un pesos moneda nacional, correspondiente al importe de su nota de débito Nº 129 del 3 de abril de 1959 y notas de crédito de fecha 23 de junio ppdo.

Art. 3º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación al Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|1959, a saber: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 0 — 7 — 119 — 0 — 0 — 1957 — 0.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alzogaray. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 13.533. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 24.948|59 S. E. C., por el que se gestiona la aprobación del uso de líneas particulares de transporte por parte del Sub-Director de Política Comercial de la Secretaría de Estado de Comercio, don Fernando Gilberto Lerena, con motivo de su viaje de ida y vuelta a Wáshington (EE. UU.) en cumplimiento de la misión dispuesta por Decreto Nº 2.055|59, como, asimismo, el gasto consecuente y atento a lo propuesto por dicha Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio, al disponer el uso de líneas particulares de transporte por parte del Sub-Director de Política Comercial de la misma, don Fernando Gilberto Lerena, con motivo de su viaje de ida y vuelta a Wáshington (EE. UU.) en cumplimiento de la misión dispuesta por Decreto Nº 2.055|59.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de esa Secretaría de Estado, para que proceda a abonar a la firma Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., según factura de fs. 1 y nota de crédito de fs. 11, que conciernen al transporte aludido en el artículo 1º, la suma de un mil ciento treinta y cuatro dólares con veinticinco centavos (u$s. 1.134,25), cuya significación en pesos moneda nacional, resultará de aplicar, para la respectiva conversión, el tipo de cambio del mercado libre que rija en el día de la transferencia.

Art. 3º — Dicha erogación será atendida con imputación al Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|1959, a saber: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 0 — 7 — 119 — 0 — 0 — 1957 — 0.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 13.534. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 26.203|59 S. E. C., por el que se gestiona la aprobación del uso de líneas de transporte particulares por parte de la señorita Filomena Scheurman, persona de servicio del Agregado Comercial e Londres (Reino Unido), señor Alfredo Louro, quien fuera designado por Decreto Número 7.496|58, como, asimismo, el gasto consecuente y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio, al disponer el uso de líneas de transporte particulares a favor de la señorita Filomena Scheurman, persona de servicio del Agregado Comercial en Londres (Reino Unido) señor Alfredo Louro, designado por Decreto Nº 7.496|58.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de esa Secretaría de Estado, para que proceda a abonar a la firma La Mala Real Argentina S. A., la suma de catorce mil setecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 14.735.00) correspondiente al importe de su nota de débito Nº P3|50 de fecha 30 de abril de 1959, corriente a fs. 3 que concierne al gasto que ocasionó el transporte aludido en el artículo primero.

Art. 3º — Dicha erogación, será atendida con imputación al Presupuesto para el Ejercicio Financiero 1958|1959, a saber: 2 — 1 — 54 — 9 — 495 — 0 — 7 — 119 — 0 — 0 — 1957 — 0.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

DECRETO Nº 13.538. — Bs. As., 27|10|59.

VISTO el Expediente Nº 36.051|58 S. E. C. y agregados, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita se apruebe la permanencia fuera de su jurisdicción del Consejero Económico en Bogotá (Colombia), señor Ramón Meira Sarantes; y CONSIDERANDO: Que dicha circunstancia obedeció a que el citado funcionario debía trasladarse a Caracas (Venezuela), en cumplimiento de misiones oficiales que le fueran encomendadas; Que dadas las causales aducidas precedentemente, corresponde aprobar el temperamento adoptado en la oportunidad; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio al haber dispuesto, por razones de servicio, las misiones oficiales desempeñadas en Caracas (Venezuela) por el Consejero Económico en Bogotá (Colombia) señor Ramón Meira Sarantes, durante las fechas que a continuación se mencionan: 4 al 22 de junio, 28 de junio al 17 de julio, 27 de julio al 6 de agosto y 9 de agosto hasta el 20 de setiembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese.

DECRETO Nº 13.331. — Bs. As., 22|10|59

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación, cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de doscientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 217.554), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA	Importe m$n.
1) — Expediente Nº 77.636|57. Elena Mori, cuatrocientos cincuenta pesos m|nacional	450.—
2) — Expediente Nº 52.775|59, Agua y Energía Eléctrica. Ciento setenta mil trescientos trece pesos con treinta y dos centavos m|nacional	170.313.32
3) — Expediente Nº 74.917|57, Secretaría de Estado de Obras Públicas. Siete mil seiscientos noventa y ocho pesos con ochenta centavos m|nacional	7.698.80
4) — Expediente Nº 61.010|59, Corporación Argentina de Productores de Carnes. Treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con trece centavos m|nacional	34.644.13
5) — Expediente Nº 52.032|59, Centro de Producción y Explotación Corrientes del Ejército Argentino. Dos mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta centavos m|n.	2.840.40
6) — Expediente Nº 51.831|59, Teodosia del Rosario Poblete. Un mil seiscientos siete pesos con treinta y cinco centavos m|nacional	1.607.35
Total	217.554.—

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579 Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Partida Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0, Partida Parcial 2207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades, a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 13.332. — Bs. As., 22|10|59

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha, deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de trescientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 393.577.20), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA:	Importe m$n.
1) — Exp. Nº 52.701|59, Aerolíneas Argentinas. Trescientos noventa y tres mil diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional	393.010.25
2) — Exp. Nº 50.652|59, Farmacia Bristol. Quinientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional	566.95
TOTAL	393.577.20

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579, Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Partida Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0, Parcial 2207 del Presupuesto de 1958|59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 13.336. — Bs. As., 22|10|59

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029 de fecha 1º de octubre de 1957 por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas, de conformidad y pendientes de aprobación cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 20.265.84), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada una de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA:	Importe m$n.
1) — Exp. Nº 81.261|58, Elvira Freire. Ochocientos pesos m|n.	800.—
2) — Exp. Nº 50.306|59, Klockner, S.A.I.A. Siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional	7.343.70
3) — Exp. Nº 79.580|57, Sturla Hnos. Tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional	3.440.—
4) — Exp. Nº 52.620|59, Adalberto N. Daneri. Trescientos sesenta pesos m|nacional	360.—
5) — Exp. Nº 50.940|59, Armando F. Gentile & Cía. Ochocientos catorce pesos con catorce centavos m|nacional	814.14
6) — Exp. Nº 81.508|58, H. Escalante. Quinientos ocho pesos m|nacional	508.—
7) — Exp. Nº 60.304|59, Carlos Luchini. Siete mil pesos moneda nacional	7.000.—
TOTAL	20.265.84

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579 del Presupuesto de 1958|59, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Partida Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0, Parcial 2207	13.265.84
Inciso 7, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0 Parcial 2204	7.000.—
	20.265.84

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 13.339. — Bs. As., 22|10|59

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029|57 de fecha 1º de octubre de 1957 por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de aprobación, originadas en actos anteriores a esa fecha deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con gastos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación cuyo reconocimiento procede disponer, en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de cinco mil novecientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 5.976.72), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA:	Importe m$n.
1) — Exp. Nº 52.025|59. Etchebarne & Luchessi. Sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional	61.46
2) — Exp. Nº 52.652|59. Etchebarne & Luchessi. Ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos m|n.	152.46
3) — Exp. Nº 50.302|59. Flockner S.A.I.A. Tres mil trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional	3.395.—
4) — Exp. Nº 50.907|59. Casa Jacobo Peuser, S. A. C. e I. Novecientos ochenta pesos m|nacional	980.—
5) — Exp. Nº 51.149|59. Compañía Aga del Río de la Plata, S. A. Un mil trescientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos m|nacional	1.387.80
TOTAL	5.976.72

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente, deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029/57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 579, Inciso 9, Clase de Gasto 0, Apartado 16, Partida Principal 20, Rubro 12 0, Rubro 14 0, Parcial 2207 del Presupuesto de 1958/59.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

Título de propiedad.

DECRETO Nº 13.055. — Bs. As., 21|10|59

VISTO este Expediente Nº 94.710-32 en dos cuerpos, del que resulta: Que por resolución Nº 71 de fecha 28 de marzo de 1958 (copia a fojas 352|353) dictada por el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud se concedió en venta a don Guillermo Sutherland, de conformidad con el Decreto-Ley Nº 14.577 de fecha 13 de agosto de 1956 y su decreto reglamentario Nº 21.915-56, la superficie que de acuerdo con la mensura aprobada por resolución del Consejo Agrario Nacional del 28 de abril de 1959 (fs. 388), resultó con una extensión de cinco mil dos hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta metros cuadrados (5.002 hás., 86 á., 40 m2.), ubicada en los lotes pastoriles 48 y 49 del Territorio Nacional citado, al precio de treinta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 38,67) la hectárea; Que el adjudicatario ha satisfecho la parte proporcional del valor de la tierra, conforme a las facilidades que para su pago acuerda el Decreto Nº 21.915-56 (fs. 390 y 392), habiendo por otra parte cumplido con las otras obligaciones de su concesión (fs. 279|284), y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Número 21.915|56 citado, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, no existe inconveniente en extender a favor del nombrado, el correspondiente título de propiedad con garantía hipotecaria en primer grado. Por ello, la información de fojas 319, el dictamen legal de fojas 402 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — De conformidad con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Nº 21.915 del 7 de diciembre de 1956, reglamentario del Decreto-Ley Nº 14.577 y artículo 47 del citado decreto reglamentario, modificado por su similar Número 13.658 del 29 de octubre de 1957 y por el Decreto Nº 11.769 del 27 de abril de 1946, acuérdase con garantía hipotecaria en primer grado, título definitivo de propiedad a favor de don Guillermo Sutherland, argentino naturalizado (británico), clase 1884, matrícula individual Nº 7.326.905, distrito militar Nº 26, región 6a, por la superficie de cinco mil dos hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta metros cuadrados (5.002 hás., 86 á., 40 m2.) ubicada en los lotes pastoriles 48 y 49 del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, firmándose a tal efecto dos ejemplares de un mismo tenor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

LEGITIMO ABONO

Apruébase viaje y reconócense de legítimo abono gastos de movilidad.

DECRETO Nº 13.057. — Bs. As., 21|10|59.

VISTO el presente Expediente Nº 404|59 en el que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia el reintegro a los doctores Luis Collado (Leg. 1.854) y Eugenio Roberto Vautier (Leg. 7.957) de la suma de $ 25.844,81 m|n., invertida con motivo del viaje efectuado a la República del Paraguay en el mes de julio del año en curso, y CONSIDERANDO: Que los doctores Collado y Vautier fueron comisionados con carácter urgente para trasladarse al país hermano a raíz de haberse denunciado la existencia de animales tuberculosos en una tropa de bovinos procedente de nuestro territorio, Que en consecuencia, corresponde aprobar los gastos realizados por los mencionados profesionales en el cumplimiento de su cometido, Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, el viaje efectuado a la República del Paraguay, en el mes de julio del año en curso, por los doctores Luis Collado, (Leg. 1.854) y Eugenio Roberto Vautier (Leg. 7.957), con motivo de haberse denunciado la existencia de animales tuberculosos en una tropa de bovinos procedentes de nuestro país.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor de los profesionales mencionados en el artículo que antecede, los gastos de pasajes y de movilidad realizados, como así también el de dos días

y medio (2 1|2) de viáticos devengados, con el coeficiente que rige para dicho país, al que se aplicará el factor de multiplicación de tres con cincuenta (3,50), originados en el cumplimiento de dicha misión, que ascienden en total a la suma de veinticinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 25.844,81 m|n.) moneda nacional.

Art. 3º — Impútese la referida suma al ejercicio 1958|59 de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
2 — 1 — 51 — 9 — 198 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 —281, pasajes	8.992.40
2 — 1 — 51 — 9 — 198 — 0 — 7 — 33 — 0 — 0 — 296, viáticos y movilidad	16.852.41

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Transporte

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 13.321 — Bs. As., 22|10|59

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía de Omnibus de Lomas contra la Resolución S. T. número 70|59, y CONSIDERANDO: Que la Compañía de Omnibus de Lomas es una empresa de jurisdicción provincial, que presta servicios desde la localidad de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires), hasta Puente Uriburu, Capital Federal); Que existen disposiciones expresas que prohiben la prolongación de los recorridos de líneas de transporte de pasajeros por automotor comunales y provinciales, dentro de la Capital Federal; Que según su jurisdicción, las empresas de transporte de pasajeros tienen tráfico específico que cumplir, misión para la cual fueron explícitamente creadas; Que si se apartara a la Compañía de Omnibus de Lomas de cumplimiento de tales propósitos con la prolongación solicitada, a la vez que se desvirtuaría el propósito del permiso que le fuera otorgado, entraría a competir con líneas estatales y privadas de la Capital Federal en un tramo que, como el que se desenvuelve entre Puente Uriburu y Plaza Constitución, está ampliamente atendido por aquéllas; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Transporte, y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía de Omnibus de Lomas contra la Resolución S. T. Nº 70|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Manuel Castello.

Secretaría de Obras Públicas

PRESUPUESTO

Modifícase.

DECRETO Nº 13.320. — Bs. As., 22|10|59

VISTO la necesidad de modificar los créditos del Anexo 31, Item 302, Secretaría de Obras Públicas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|1959, y CONSIDERANDO: Que con el objeto de que dicho Organismo pueda llevar a cabo eficientemente las funciones de conservación de edificios fiscales que tiene a su cargo, resulta de impostergable necesidad modificar sus actuales asignaciones presupuestarias, lo cual permitirá resolver necesidades de carácter perentorio; Que dichas modificaciones permitirán atender un mayor volumen de trabajos relativos a la conservación de los edificios fiscales, de acuerdo con las actuales e imprescindibles necesidades, y absorber además el mayor costo de materiales y demás conceptos de inversión; Que las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957, han sido puestas en vigencia para el Ejercicio 1958|59, por el artículo 59 de la Ley Nº 14.794 y el Decreto número 4651|59; Que entre dichas disposiciones figura el artículo 6º por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para efectuar las reestructuraciones de créditos de los Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales, dentro de los totales fijados por el aludido Decreto-Ley; Que las modificaciones de que se trata no alteran el total oportunamente autorizado para el Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro en el Ejercicio 1958|59; Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en la planilla anexa el Item 302, Secretaría de Obras Públicas, del Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, Sección 2da., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), Financiación 3, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1958|59.

Art. 2º — Exceptúase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas del cumplimiento del artículo 1º del Decreto Nº 9769|58, en cuanto concierne al Item 302 del Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, para la partida Nº 616, "Conservación de Edificios".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase sucesivamente al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES

Apruébase gasto.

DECRETO Nº 13.384. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el presente Expediente número 251.365|59, relativo a los trámites cumplidos por la Dirección General Impositiva en virtud de las disposiciones de los Decretos 94.477|41 y 10.113|43 y Ley 12.913 y correlativos, para la adquisición de útiles de escritorio y papeles en blanco, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad, Art. 56 punto 3º inciso i); Que la Dirección General Impositiva propone la aprobación del gasto y autorización, liquidación y pago de la factura Nº 21.762 de la Dirección General de Suministros del Estado que obra a fs. 415 de estas actuaciones; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 5.505|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto y autorízase la liquidación y pago a favor de la Dirección General de Suministros del Estado de la suma de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho pesos con Ochenta centavos moneda nacional (m$n. 4.169.138.80), que se imputará a 2, 1, 52, 9, 91, 0, 7, 54, 0, 0, 0, 295 del ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 13.386. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el presente Expediente número 251.271|59, de la Dirección General Impositiva, relacionado con la contratación directa para la adquisición de formularios para declaraciones juradas y boletas de depósito para atender la recaudación de distintos impuestos a su cargo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad, art. 56, punto 3º, inciso i); Que la Dirección General Impositiva gestionó el presupuesto de fs. 6|8 ante la Dirección General del Instituto Geográfico Militar; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, y lo dispuesto por el art. 1º del Decreto Nº 5.505|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa celebrada y adjudícase la provisión de que se trata, de conformidad con el presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

	m$n.
Dirección General del Instituto Geográfico Militar	7.318.006

Art. 2º — La presente erogación asciende a la suma de Siete Millones Trescientos Dieciocho Mil Seis pesos moneda nacional (m$n. 7.318.006) y se imputará a 2, 1, 52, 9, 91, 0, 7, 54, 0, 0, 0, 295, del ejercicio 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ADSCRIPCION. — Insístese en el cumplimiento del Decreto 9.718|59.

DECRETO Nº 13.387. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Nación en uso de las facultades que le han sido acordadas por el Artículo 85º a) de la Ley de Contabilidad, observa el Decreto Nº 9.718|59, por entender que las transferencias previstas en sus Artículo 6º y 7º enervan lo expresamente dispuesto en el artículo 35º del Decreto Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57, en cuanto que el personal debe desempeñarse en la función para cuyo fin ha sido prevista la partida con cargo a la cual se atiende su remuneración y prohibe las adscripciones entre los distintos Ministerios, y CONSIDERANDO: Que las disposiciones del mencionado Artículo 35º están orientadas principalmente a impedir el discrecionalismo en materia de adscripciones, a fin de evitar que el uso indiscriminado de ese sistema de afectación de personal perturbe el normal desenvolvimiento de los planes de trabajo; Que el propósito que anima a las cláusulas observadas, además del de coadyuvar a la reducción de los gastos públicos promoviendo el desplazamiento de agentes hacia la actividad privada, es el de posibilitar una racional distribución de personal con miras a lograr una mayor efectividad y mejores condiciones de trabajo, extremos éstos que resultan concordantes con los perseguidos por el aludido Artículo 35º, en mérito a que ambos resultan instrumentos que conducen a un solo objetivo principal, cual es el de perfeccionar el mecanismo funcional de la Administración Pública Nacional; Que por otra parte el Artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, al determinar que el agente que sea motivo de traslado se desempeñará en su nuevo destino, "en comisión", hasta tanto sea incorporado al presupuesto respectivo, ya sea mediante la transferencia del cargo o habilitación de la vacante necesaria, fija procedimientos que conducen a regularizar su situación de revista, circunstancia que en su esencia define un propósito coincidente con el espíritu del precitado Artículo 35º; Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 9.718, de fecha 13 de agosto de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

Derógase decreto.

DECRETO Nº 13.410. — Bs. As., 23|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.142|59, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Frutícola y de Consumo "La Armonía" Limitada; atento a que los accionistas en asamblea realizada el 25 de abril del año en curso, resolvieron la disolución y liquidación de la citada sociedad, en razón de considerar que no se encuentra en condiciones de continuar sus actividades debido a no reunir el número necesario de socios y los dictámenes de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 18.252, de fecha 1º de setiembre de 1950, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Frutícola y de Consumo "La Armonía" Limitada, constituída en Cinco Saltos, Río Negro, el 29 de junio de 1949.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Comercio para la cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LEGITIMO ABONO

Reconócese.

DECRETO Nº 12.960. — Bs. As., 16|10|59.

VISTO el Expediente Nº 27.282|56 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relacionado con un pedido de indemnización solicitado por el Ministro Consejero D. Carlos Armando Gaviola fundamentado en las disposiciones contenidas por la Ley 12.951; y CONSIDERANDO: Que la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la citada Repartición a fojas 23 concuerda en el derecho que ampara al recurrente por el perjuicio que le ocasionara el dictado del Decreto Nº 2.999 del 16 de noviembre de 1955, dejado sin efecto por el Decreto Nº 6.846 del 26 de diciembre del mismo año; Que el Departamento de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio a fojas 12 es concordante en el criterio en cuanto al pago de la indemnización de que trata; Que su abono puede disponerse de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 1º del Decreto-Ley Número 16.990|57 y a lo reglamentado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Resolución Nº 1.432|58;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de S. S. el Señor Ministro Consejero D. Carlos Armando Gaviola el importe de un mil ochocientos cuarenta y tres coronas suecas con 60|100 (Coronas Suecas 1.843,60) equivalentes aproximadamente a treinta mil cuatrocientos diez y nueve pesos con 40|100 moneda nacional (m$n. 30.419,40) en concepto de indemnización por el perjuicio que le ocasionara el dictado de los decretos mencionados en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo reconocido por el artículo 1º del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 331 — 0 — 16 — 20 — 0 — 0 — 6 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio de 1958|1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Energía y Combustibles

MISION DE ESTUDIO

Destácase en comisión a EE. UU. a técnicos de Y. P. F.

DECRETO Nº 13.940. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO el Expediente número 13.005|59 Reservado de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, gestiona destacar en comisión de servicio a los Estados Unidos de América, por el término de dos (2) meses, a un grupo de ingenieros especializados de esa Empresa, que tienen a su cargo importantes funciones en cada uno de los cuatro Yacimientos y en la Sede Central, y CONSIDERANDO: Que el contacto de los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con los más avanzadas técnicas petroleras se ha traducido siempre en un directo e importante beneficio para la Empresa, al incorporar los últimos y mejores procedimientos en las diferentes etapas de sus actividades; Que, en el momento actual, frente al Plan de Reactivación, efectivamente en marcha con halagüeños resultados, es necesario que Yacimientos Petrolíferos Fiscales desarrolle el máximo de su capacidad técnica para afrontar el extraordinario esfuerzo que demandarán las importantes y complejas tareas para lograr los objetivos finales de dicho Plan, que tiene importante gravitación nacional; Que resulta imprescindible, a fin de actualizar en la Empresa los procedimientos a aplicar tanto en la ejecución directa como en el contralor de las tareas contratadas, la comisión a Estados Unidos de América de los técnicos especializados que se propicia; Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destácase en comisión de servicio a los Estados Unidos de América, por el término de dos (2) meses, a los fines establecidos en los considerandos precedentes, a los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingenieros Dn. Basilio Samuel Monticelli (Cl. 1912 — D. M. 19 — M. I. 1.114.993), Dn. Raúl Néstor Viglione (Cl. 1916 — D. M. 14 — M. I. 936.861), Dn. Mario Roberto González (Clase 1915 — D. M. 33 — M. I. 2.189.925), Dn. Indalecio Peláez (Clase 1917 — D. M. 4 — M. I. 427.971) y Dn. Mario José Lafont (Cl. 1915 — D. M. 4 — M. I. 563.123).

Art. 2º — Autorízase a girar a los citados técnicos los viáticos correspondientes conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse a: Rubro 2 — Subrubro 4 — Partida 2 — "Viáticos, movilidad y traslado" — Presupuesto 1958|1959 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

MACHAGAI — CHACO. — Amplíase jurisdicción.

DECRETO Nº 13.604 — Bs. As., 28|10|59

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios de Machagai (Provincia de Chaco), que en adelante alcanzará a todo el Departamento de 25 de Mayo.

Art. 2º — Modifícase la actual jurisdicción del Registro de Créditos Prendarios de Quitilipi (Provincia de Chaco), el que abarcará su periferia anterior, a excepción del Departamento 25 de Mayo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACION DIRECTA

Autorízase a abonar una suma en concepto de costo de aumento de mano de obra.

DECRETO Nº 13.605 — Bs. As., 28|10|59

VISTO el presente expediente letra M Nº 659|52, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la aprobación de lo actuado, en razón del pedido interpuesto por la Secretaría de Estado de Obras Públicas — Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Formosa, por aumento en el costo de la mano de obra, en los trabajos de sondeos efectuados en la Cárcel de Formosa, y CONSIDERANDO: Que por contratación directa aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto Nº 6881|52 del día 17 de junio de 1952, se adjudicó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación de la Provincia de Formosa, los trabajos de sondeos en la Cárcel de Formosa dependiente de la citada Dirección Nacional; Que la mencionada Administración General formuló un nuevo presupuesto reajustando el mismo en base al aumento experimentado en el costo de la mano de obra; Que atento a la conformidad prestada en los presentes actuados por Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Inf. Nº 2744/59 — fs. 62), y lo establecido en el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, y en su similar Nº 318|58, artículo 2º;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a abonar a la Secretaría de Estado de Obras Públicas — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación de la Provincia de Formosa, la suma de diez mil doscientos veintitrés pesos con siete centavos moneda nacional (m$n. 10.223,07) en concepto de aumento del costo de la mano de obra en los trabajos de sondeos efectuados en la Cárcel de Formosa, dependiente de la citada Dirección Nacional.

Art. 2º — El importe total de diez mil doscientos veintitrés pesos con siete centavos moneda nacional (m$n. 10.223,07) se atenderá con cargo a: 4 — 3 — 28 — 9 — 349 — 9 — 8 — 71 — 0 — 0566 — 0. del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Reconócese a diversos agentes.

DECRETO Nº 13.607 — Bs. As., 28|10|59

VISTO: Las actuaciones producidas en los expedientes números 75.908|58 y 86.770|58 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia por los cuales tramita la situación de diverso personal de la ex Escuela Industrial Regional Mixta de Jesús María —Córdoba— que en virtud de la inexistencia de créditos se vió impedido de percibir los haberes que legítimamente les corresponde por el mes de abril de 1958 y, CONSIDERANDO: Que el personal de referencia en cumplimiento de las instrucciones que le fueran impartidas por sus superiores debió continuar prestando servicios durante el transcurso del citado mes de abril a efectos de realizar la entrega de las existencias de bienes patrimoniales, finalizar el trámite de cuentas y documentación administrativa y demás tareas propias de la clausura del establecimiento; Que la inexistencia de créditos, por haber sido utilizados para atender el funcionamiento simultáneo de la Escuela Industrial de Las Varillas (Córdoba), creada por transformación y traslado de la anterior, no puede enervar el derecho de los agentes que en cumplimiento de órdenes superiores continuaron prestando servicios en cargos para los cuales habían sido legalmente designados en su oportunidad; Que en razón de tratarse de una situación correspondiente a un ejercicio vencido dicho inconveniente ha sido superado al contar el presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia con una partida específica para la atención de gastos de tal naturaleza; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados en la ex Escuela Industrial Regional Mixta de Jesús María —Córdoba— durante el mes de abril de 1958 por los agentes que a continuación se detallan:

Salvador Fausto Roque Telló — Director — m$n. 1.550. — Personal Docente.

Zenón Abelardo López — Auxiliar 2º (Secretario) m$n. 1.100.— Personal Administrativo.

Isabel Clotilde Farías — Auxiliar 3º (Tesorero) m$n. 1.000.— Personal Administrativo.

Gregorio Drogan Acosta — Auxiliar 7º — m$n. 800.— Personal administrativo.

Antonio Valentín Argüello — Auxiliar 7º — m$n. 800.— Personal Obrero y de Maestranza.

Eligio Gregorio Oliver — Auxiliar 7º — m$n. 800.— Personal de Servicio.

Luciano Mariano Videla — Auxiliar 7º — m$n. 800.— Personal de Servicio.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes a los servicios que se reconocen por el artículo 1º del presente decreto debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a 2 — 1 — 28 — 7 — 59 — 0 — 16 — 559 — 0 — 1643 del presupuesto para el ejercicio financiero 1958/1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES

Apruébase contratación y presupuesto y se autoriza la realización de turnos adicionales para máquinas de contabilidad.

DECRETO Nº 13.350. — Bs. Aires, 22|10|59.

VISTO el presente expediente número 32.369/58 relacionado con el arrendamiento de máquinas de contabilidad I. B. M. World Trade Corporation afectadas al servicio de la Dirección General de Contabilidad y Administración, atento lo actuado, y, CONSIDERANDO: Que la firma I. B. M. World Trade Corporation adjudicataria del servicio en cuestión presentó facturas en concepto de aumento por los cargos mensuales de abril a agosto ppdo.; Que tal circunstancia se halla contemplada en la cláusula establecida oportunamente que permite la modificación en la forma que se menciona precedentemente; Que teniendo en cuenta que la Repartición usuaria utiliza turnos adicionales, la Dirección General de Suministros del Estado estima que corresponde autorizar su realización, aprobar el mayor gasto que aproximadamente producen, juntamente con el de los mayores precios denunciados y ampliar el contrato en la suma de Novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 917.540.—) para considerarlo definitivamente extendido en Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.449.540) aproximadamente; Que asimismo y dado que a la fecha no se emitió nueva orden de compra y que los servicios siguen prestándose, resulta conveniente contratar en forma directa con la misma firma su continuidad por los meses de septiembre y octubre del año en curso, situación ésta que por su naturaleza encuadra en la excepción prevista en el Apartado 3º, Inciso g), Artículo 56º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Administración la realización de turnos adicionales para las máquinas de contabilidad, cuyo arrendamiento se aprobara por Decreto número 7.515/58.

Art. 2º — Apruébase el mayor gasto y amplíase en Novecientos diecisiete mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 917.540.—) la orden de compra librada a favor de la firma I. B. M. World Trade Corporation por un importe de Un millón quinientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.532.000.—) debiéndose considerarla definitivamente extendida en Dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.449.540.—) aproximadamente.

Art. 3º — Apruébase la contratación directa entre la Dirección General de Suministros del Estado con la firma mencionada en el precedente artículo, para el arrendamiento de máquinas de contabilidad por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre del año en curso, afectadas a la Dirección General de Contabilidad y Administración en el importe aproximado de Seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 658.760.—).

Art. 4º — La suma de Un millón quinientos setenta y seis mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.576.300.—) se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643, Partidas 35-108-251 — Alquileres Varios — Ejercicio 1958/59.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Tómese nota, comuníquese, al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

LICITACION PUBLICA

Rescíndese contrato de provisión de alimentos.

DECRETO Nº 13.797. — Bs. As., 29|10|59.

VISTO: Las actuaciones del Expediente 105.382|57 (registro del Ministerio de Educación y Justicia) de las que resulta que el señor Héctor Severino no ha cumplido las prestaciones a que se obligó, de conformidad con los términos de la Licitación Pública Nº 32|57, realizada por dicho Departamento de Estado, en la que obtuvo adjudicación, y CONSIDERANDO: Que el mencionado incumplimiento ha obligado al Estado a obtener la provisión de los elementos necesarios, a mayores costos, así como a su reemplazo por otros alimentos; Que tal necesidad produjo un perjuicio fiscal de $ 8.789,69 m|n., según constancias obrantes en las respectivas actuaciones administrativas; Que se ha notificado fehacientemente al interesado debía reintegrar la suma mencionada, no habiéndolo hecho ni ofrecido descargo alguno para su actitud; Que debe iniciarse contra el contratista la acción judicial a que se refiere el art. 22 del Decreto 13.100|57, reglamentario de la Ley de Contabilidad; Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, así como lo aconsejado por el señor Ministro de dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase rescindido el contrato de provisión de alimentos, celebrado entre el señor Héctor Severino y el Ministerio de Educación y Justicia como consecuencia de la Licitación Pública Número 32|57, por culpa exclusiva del adjudicatario.

Art. 2º — Formúlase cargo por la suma de ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 8.789,69 m|n.), al mencionado señor Héctor Severino, por los mayores costos originados en su incumplimiento.

Art. 3º — Pasen las actuaciones al señor Procurador del Tesoro, a fin de que —por intermedio del funcionario que corresponda— proceda a iniciar acción judicial por la suma aludida en el artículo anterior, contra el señor Héctor Severino.

Art. 4º — Desígnase, a los efectos previstos en el art. 2º del Decreto 11.437, del 18 de diciembre de 1958, al abogado señor Francisco Alberto Guido (M. I. Número 4.222.467), inscripto en la Matrícula al Tº XXIV, Fº 97.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase gasto.

DECRETO Nº 13.343. — Bs. Aires, 22|10|59.

VISTO el presente Expediente Nº 250.969-59, relativo a la contratación directa realizada por la Dirección General Impositiva, para la impresión de valores fiscales de impuestos internos, correspondientes al mes de mayo de 1959, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el acto de referencia ha sido celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad, art. 56º, punto 3º, inciso 1), y del impuesto de Sellos; Que la Dirección General Impositiva propone la aprobación del gasto expresando que ha recibido de conformidad los valores fiscales que se detallan en las facturas cursadas por la Casa de Moneda; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto y autorízase la liquidación y pago a favor de Casa de Moneda de la Nación de la suma de un millón ciento treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 1.131.366,79), que se imputará a 2 — 4 — 100 — 52 — 9 — 329 — 0 — 7 — 40 — 0 — 0 — 0 — 875 del ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 13.954. — Bs. Aires, 30|10|59.

VISTO el presente Expediente número 383.348|59, por el que la Casa de Moneda de la Nación tramita el pago de diversas facturas en concepto de la confección de billetes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la Repartición destinataria deja constancia de que los trabajos de confección han sido realizados de conformidad; Que por su naturaleza la presente contratación encuadra en la excepción prevista en el Artículo 56º, Apartado 3º, Inciso 1) de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley citada anteriormente;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa entre la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y la Casa de Moneda de la Nación, por el trabajo de confección de billetes de lotería, por la suma de cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.246.758 m|nacional).

Art. 2º — El importe de la presente contratación se imputará al Sector 2, Financiación 1, Anexo 53, Inciso 9, Item 97, Apartado 7, Partidas 54-277 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento de la Dirección General de Suministros del Estado pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

REMATE PUBLICO

AUTOMOTORES. — Autorízase.

DECRETO Nº 13.470. — Bs. Aires, 26|10|59.

VISTO el presente Expediente número 318.943|59 relativo a la venta de un automotor al servicio del Instituto Nacional de Previsión Social, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que el vehículo de que se trata, no satisface las necesidades del servicio por hallarse en deficiente estado y cuya conservación resulta antieconómica; Que el mismo fué adquirido con fondos provenientes de recursos propios; Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31º del Decreto Nº 16.990|57, en el Artículo 55º y en el Inciso 2º del Artículo 56º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley número 23.354'56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público el Jeep, marca Willys, patente Nº 304.075 al servicio del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — El producido de la venta se ingresará al Banco de la Nación Argentina - Casa Central - a la orden de: Instituto Nacional de Previsión Social - Cuenta 5.41

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, a cargo interinamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA

Apruébase mayor gasto y amplían orden de compra.

DECRETO Nº 13.473. — Bs. Aires, 26|10|59.

VISTO el presente Expediente número 45.498|57, relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de tejido especial para máquina calco-gráfica con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento lo actuado e informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que dicho acto fué aprobado por Resolución Nº 14 de la Secretaría de Estado de Hacienda, con fecha 11 de febrero de 1959; Que con motivo de la estructuración del nuevo régimen cambiario, el importe aproximado de seiscientos veintidós mil novecientos nueve pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 622.909.15) afectado en tal oportunidad se ve incremantado en seiscientos sesenta mil trescientos siete pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 660.307.03); Que por lo expuesto, la Dirección General de Suministros del Estado considera procedente aprobar el mayor gasto y ampliar el contrato suscripto en seiscientos sesenta mil trescientos siete pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 660.307,03, con lo que el importe total se eleva a un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis pesos con dieciocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.283.216,18); Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto y amplíase en seiscientos sesenta mil trescientos siete pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 660.307,03) la orden de compra Nº 962|59, librada a favor de la firma Neumáticos Goodyear S. A., la que en consecuencia queda extendida en un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis pesos con dieciocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.283.216,18).

Art. 2º — El importe de seiscientos sesenta mil trescientos siete pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, (m$n. 660.307,03), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100-52, Inciso 9, Item 104, Apartado 7, Partidas 458-322 del Presupuesto del año 1958-59.

Art. 3. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

DONACIONES

Acéptase donación de un terreno.

DECRETO Nº 13.621. — Bs. Aires, 28|10|59.

VISTO el expediente Nº 44.609/53 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que tramita el ofrecimiento de donación al Estado Nacional Argentino de los señores Juan Dentino, Francisco César Dentino, Horacio Jorge Becco, doña Amancia Iturralde de Becco y doña Susana Beatriz Becco, de un terreno de su propiedad de una superficie de once metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Perú y Carlos Tejedor, paraje denominado Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que forma parte de una mayor fracción llamada "La Porfía", con los linderos, medidas y demás circunstancias que se expresan en el plano de fojas 22; CONSIDERANDO: Que los donantes son titulares de dominio de la fracción descripta en el exordio, según resulta de las constancias de fojas 13/21, 51 y 70/71 y la donación se efectúa lisa y llanamente sin sujeción a cargo o condición alguna (fs. 29); Que el terreno donado, del que ya se tiene la posesión es conveniente para los intereses del Estado; Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 69) y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida lisa y llanamente al Estado Nacional Argentino por los señores Juan Dentino, Francisco César Dentino, Horacio Jorge Becco, doña Amancia Iturralde de Becco y doña Susana Beatriz Becco de un terreno de su propiedad de una superficie de once metros cuadrados (11 m2.) designado en el plano de fojas 22, que forma parte integrante de este decreto, con las letras ABFA, ubicado en la intersección de las calles Perú y Carlos Tejedor, paraje denominado Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a una mayor fracción llamada "La Porfía", con los linderos, medidas y demás circunstancias que se expresan en el citado plano.

Art. 2º — Agradézcase a los donantes la colaboración prestada al Estado Nacional Argentino.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y pase a sus efectos a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSO JERARQUICO. — Desestímase.

DECRETO Nº 14.527. — Bs. Aires, 3|11|59.

VISTO este Expediente Nº 921|58 y su acumulado Nº 1.529-T-1956 (Prov. de Misiones), en los cuales los señores Alejandro Antonio Castellvi y Alejandro Castellvi, interponen recurso jerárquico contra la Resolución Nº 3.307, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con fecha 14 de julio de 1958 (fs. 56), por la cual se declaró improcedente el pedido de reconsideración de la Resolución número 2.279|58, formulado por uno de los concesionarios del Hotel Cataratas del Parque Nacional Iguazú, don Alejandro Castellvi, aplicándosele a los nombrados una multa de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—), de conformidad con lo previsto en el artículo 20º del contrato de concesión, y CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos en el dictamen legal de fojas 72|73 y en el del señor Procurador del Tesoro de la Nación a fojas 81|82, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 3.307|58 citada, como así también el pedido de nulidad de la nombrada resolución; Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto a fojas 63|66, por los señores Alejandro Antonio Castellvi y Alejandro Castellvi, contra la Resolución Nº 3.307, dictada por la Dirección General de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, el 14 de julio de 1958, como así también el pedido de nulidad de la citada resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Ministerio de Economía

LICITACIONES

MAYORES COSTOS. — Aclάranse las disposiciones del Decreto número 9.026/59.

DECRETO Nº 13.334. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO las actuaciones acumuladas en el Expediente Nº 1.579|59 del registro de la Secretaría de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.026 del 29 de julio de 1959 se facultó a las reparticiones de la Administración Pública Nacional para rescindir los contratos de suministros, servicios u otros conceptos, concertados hasta el 31 de diciembre de 1958, o posteriormente, si el acto de apertura de las respectivas propuestas se hubiera realizado hasta esa fecha; Que ha provocado algunas dudas el ámbito de aplicación de dicho decreto en cuanto a si el mismo alcanza a las empresas del Estado, por lo que resulta conveniente definir afirmativamente la cuestión en razón de que ese es el espíritu del mencionado Decreto Nº 9.026|59, cuyos efectos deben involucrar por igual a todos los contratantes con el Estado, cualquiera sea la naturaleza jurídico-administrativa de las dependencias, reparticiones o entidades con las cuales hubiesen concertado operaciones, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que aquel decreto regla expresamente; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acláranse que las disposiciones del Decreto Nº 9.026 de fecha 29 de julio de 1959 son de aplicación en todos los organismos integrantes de la Administración Pública Nacional, inclusive los entes descentralizados y las empresas del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray — Guillermo W. Klein.

FE DE ERRATAS

LEYES IMPOSITIVAS. — ORDENAMIENTO.

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación de los decretos por los que se dispone un nuevo ordenamiento de las leyes impositivas, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 7|10|59, han figurado en forma distinta del original diversas partes de los mismos, por lo cual se transcriben seguidamente los párrafos respectivos, que deberán ser tenidos como únicos y verdaderos:

Página	Texto legal	Artículo	Párrafo, inciso, etc.	Donde dice:	Debe decir:
9	Ley 11.682	57	—	"punto 5."	Decretos Leyes 4.073|56, Art. 2º, punto 6º y 4.610|58, Art. 1º, punto 4º y Ley 14.789, Art. 9º, punto 1º.
10	Ley 11.682	60	f) Ultimo párrafo	"compensiones"	También se computarán las compensaciones en dinero y...
15	Ley de sellos	53	p)	q) ...contradocumentos referentes a bienes muebles o inmuebles	p) A cada foja de los instrumentos que se gravan con impuesto proporcional cuando su valor sea indeterminado y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el Art. 20º,
17	Ley de sellos	84	j)	"inc. b)	"Inc. h);
19	Ley de sellos	—	Planilla de corrección de citas, 3ª columna	"118"	"128"
23	Ley de Contribución Inmobiliaria	16	Fuente	"(Dto. 24.489|45); ... Ley 317|56;... y Decreto Ley 8.713,...	"Leyes 12.921 (Dto. 24.499|45; 14.393, Art. 9º, punto 3 y 14.405, Art. 1º; y Dto. Ley 317|56; Dto. 1.510|55, Artículo 3º y Decreto Ley 8.718|57, Art. 10º, punto 2.
24	Ley de Contribución Inmobiliaria	30	Fuente	"Ley 11.285, 6º..."	"Ley 11.285, Art. 6º y Decreto Ley 7.688|56, Art. 5º.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

DISPOSICION Nº 602 — Bs. As., 13|5|59
Expte. Nº 107.608|59 MCN.

VISTO este expediente en el que la firma Carlos A. Crocco, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1577, solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en la balanza tipo M 4003 de 2, 3 y 15 kg., cuya fabricación tiene autorizada, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, en uso accidental de las atribuciones propias del Director, Dispone:

1º — Aceptar para las balanzas tipo M 4003 de 2, 3 y 15 kg. de capacidad que la recurrente tiene autorizadas a presentar al contraste, la modificación consistente en el cambio de estabilizador por el documento de fs. 1 a 15 de este expediente, sin que varíe la forma de aplicación del punzón de verificación primitiva.

2º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926 y vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada, previa reposición del sellado de ley y demás efectos.

Noé Davidovich

$ 2.160.— e.13|11-Nº 18.226-v.16|11|59

DISPOSICION Nº 130. — Bs. As., 19|10|59

VISTA la presentación en este Expediente Nº 108.112|59 SECN., producida por la firma Suñer Hnos.. incripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 633 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º - Aceptar, en las balanzas tipo M. 4003, que la recurrente somete a contraste el uso optativo de las piezas individualizadas en el Expediente Nº 170.443|44 M.A. bajo los Nros. 18, 10 y 9 (portaplatos, barras cursoras y cursores) o en su defecto las que desempeñan igual función documentadas en estos actuados, sin que cambie el tipo ni forma del sellado.

2º — La recurrente deberá tomar nota al notificarse de las aclaraciones y correcciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada —previa reposición del sellado de ley—, y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 2.160.— e.10|11-Nº 18.098.v.13|11|59

DISPOSICION Nº 131. — Bs. As., 19|10|59

VISTO la presentación en este Expediente Nº 108.113|59 SECN., producida por la firma Suñer Hnos., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas, bajo el Nº 632 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aceptar en las balanzas tipo M. 4047 que la recurrente somete a contraste el uso optativo de las piezas individuales en el Expediente Nº 119.742|57 MCN., bajo los Nros. 1 y 72, (incluídos los detalles de vista, el soporte del sistema pendular, topes limitadores de recorrido y forma de aplicación de la carta indicadora y vidrios), 17, 56 y 100, o en su defecto las que desempeñan igual función documentadas en estos actuados, sin que cambie el tipo ni forma de sellado.

2º — La recurrente deberá tomar nota al notificarse de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada —previa reposición del sellado de ley—, y demás efectos.

Manuel César León Salinas, Subdirector Nacional de Comercio Interior.

$ 2.400.— e.10|11-Nº 18.099.v.13|11|59

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 6.091|59.

Nombre de la empresa: Cooperativa Obrera de Transporte Pasajeros "Del Valle Ltda.".

Domicilio de la misma: Córdoba 1020, S. M. de Tucumán.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: San Miguel de Tucumán - Santa María (Prov. de Catamarca) - Cafayate (Prov. de Salta), pasando por Lules, Famaillá, Acheral, El Mollar, Tafí del Valle, Amaichá del Valle, Santa María, Las Mojarras, Fuerte Quemado, Quilmes, El Bañado, Colalao del Valle y Tolombón, utilizando las rutas nacional número 38, provincial Nº 333 y nacional número 40.

Servicios a implantar. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 720.— e.13|11-Nº 18.222-v.13|11|59

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 319.340|59

Llámase a licitación por la venta en remate público para los días 24 y 25 de noviembre de 1959, a las 15 horas, por automotores usados, (jeeps, camionetas, automóviles), distintas marcas y modelos.

Lugar de exhibición: en J. Salguero Nº 3457, Cap. de 9.45 a 12.30 horas, y de 13.45 a 16.30 horas.

Lugar de la subasta: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. 1er. piso, Salón de Licitaciones. — Informes y Pliegos: En la D. G. S. del E. y en el lugar de exhibición indicado, o por teléfono: 37-9051, int. 50.

e.2|11-Nº L-1.v.13|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará: Materiales Varios Fuera de Uso. — Motores eléctricos, equipo portátil p/soldadura eléctrica, repuestos automotores, Montacargas "Salev", Motores Industriales "Caterpillar", "Wisconsin", "Hércules" "Alssion", Herramientas varias, Papel rezago, Recortes chapas, caños, hierros, Madera rezago, Repuestos grúa "Trackson", Chasis automotores varios, Motores a nafta "Ford", Willys, "Austin", Bobinas cables de acero, Máquinas escribir "Halda", "Torpedo", Pintura al agua, Latas vacías, Máquina calcular y otros elementos, cuya venta se realizará en Remate Público el día Miércoles 25 de Noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el Almacén Central (Recuperación), calle Avenida Antártida Argentina y Nº 9 bis, Puerto Nuevo, Capital Federal. — Exhibición: A partir del día 19 noviembre de 1959, en días hábiles de 10 a 13 y de 14 a 16 horas (Lotes que se encuentran en el Almacén Central, Puerto Nuevo) y de 8 a 13 horas, lotes que se exhiben en Talleres y depósitos de YPF., en Campana, FCNGBM., Pcia. Bs. As. — Informes y Catálogos: En CLRM, Viamonte 783, 5º, Almacén Central (Puerto Nuevo) y en Depósitos Campana, de 10 a 13 horas.

e.10|11-Nº L.202-v.16|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematé oficial sin base:

Automotores: Automóviles Chevrolet, Ford, Mercedes Benz, modelos 42 al 51; camiones Ford, Chevrolet, G.M.C., Thornycroft, modelos 38 al 44; camionetas Dodge, Chevrolet, Ford, De Soto, modelos 38 al 44; ómnibus Volvo, Internacional, modelo 42; ambulancias Plymouth, Ford, Chevrolet, modelos 37 al 45; tractores, jeeps, topadoras, motocicletas, acoplados y bicicletas.

Vehículos blindados: Tanques; Semiorugas; Carriers; Cruzaders, en desguace.

Maquinarias: Fresadoras, tornos, rectificadoras y sierras mecánicas.

Cubiertas; herramientas; repuestos y elementos varios de tracción mecánica; motores; chapas y baterías.

Exhibición: todos los días de 8 a 12.30 horas y de 14 a 18.30 horas, inclusive sábados, domingos y feriados en el Parque Central de Vehículos Automotores, Avenida Avelino Rolón Nº 2000 (altura Malvinas, Boulogne, y Agrupación Talleres de Mantenimiento General Paz, calle Zufrategui Nº 4800, Villa Martelli, desde el día 1º al 15 inclusive en el mes de noviembre.

Medios de transporte: Colectivos 8, 217, 230, 21, 19 y 267; ómnibus 114 y Compañía Costera; tren Ferrocarril General Belgrano hasta estación Boulogne.

Remates: Días 16, 17 y 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas en Esmeralda 660, 1er. piso, sala 2.

Informes y prospectos en el lugar de la exhibición; en Esmeralda 660 y en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3351, T. E. 35-4684 y 83-0061 (interno 153).

e.3|11-Nº 55-v.14|11|59

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Ex Remolcadores A. R. A. "Corvina" y "Timbú" y ex Destructor A. R. A. "Jujuy".

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de las unidades ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Mario Juan Collaro, Capitán de Corbeta, Contador Jefe División Licitaciones y Compras.

e.4|11-Nº L-32-v.16|11|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUISAZU JOSE
GRASA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOLO
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORL BENITO EDUARDO
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERIO
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LANDRIEL DOMINGO GENARO
LEIVA SIXTO
LINCOFIL MARCELINO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MARIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTIN
PAINERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIAÑA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEN CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUIÑONES CARLOS RAMON
QUIROGA NICOLAS
GUARIZA CARLOS
QUINTO ANGEL CARLOS
QUARANTA LUIS ALBERTO
REINOSO MANUEL DE CRUZ
ROBLES DOMINGO ANTONIO
RODRIGUEZ ALBERTO SEVILIANO
ROMERO VICENTE
ROGEL ALBERTO
RIVOTA SEVERINO
RODRIGUEZ ANTONIO
ROMERO OSCAR
RIVADANEIRA JOSE LUIS

e.10|10-Nº 14.739-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ANTONAZZI PACIFICO ANGEL E.
ALBERRO NEUDEZ FRANCISCO LEONCIO
ALBARRACIN JOSE
ANCAPISA EMILIANO
AGUILAR FLORENTIN
ALDERETE MIGUEL LEONARDO
ALFONSO LORETO
ASTUDILLO ISIDORO
ALVAREZ VICTOR
ACOSTA PEDRO
ACUÑA MIGUEL SEGUNDO
ACEVEDO JESUS
ANICASTE GREGORIO
ALMADA GREGORIO
ABBOTANGELO PABLO VICENTE
AMPUERO RUBEN GALO EUGENIO
ARRIAGA JESUS BILBAO
ANDION AMADOR
ABUD ANTONIO MOISES
BARRIOS RAUL
BALDOVINO ESTEBAN
BENZI ANTONIO GUIDO
BERMEJO MANUEL
BARRIOS JUAN MANUEL
BERNASCONI CARLOS
BALLARINI HIGENIO ARGENTINO
BAKER JUSTINO EDUARDO
BIANCUTTI BERNARDINO
BESSONE FRANCISCO
BLANCO LUIS
BARBOZA EMILIANO
BRUERA LORENZO JOSE
BROWN JUAN CARLOS
BLANC EDWIN MARTIN
BARRIA RAMON ELADIO
BASCONSEL LUCIO
BULACIO JUAN FRANCISCO
BALLAZAZUYUA SANTOS
BASUN NICOLAS
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BLICH EWUAL
BLANCHIE RODOLFO
CORIA NICOLAS
CASAL GUILLERMO
CAMPOS GREGORIO AVELINO
CABRERA ANGEL RAMON
CARRIZO LUIS PABLO
CARDAMONE OSVALDO
CEBALLO ZENON
COTIGNOLA MANUEL AURELIO
CARIDI DOMINGO
CARDOZO PRIETO JUAN
CALAPEÑA SANTOS TELESFORO
CACERES JOSE MARIA
CALDEZ MIGUEL ANGEL
CELIZ ZENON
CORONEL JOSE LUIS
CANTALUPPI JOSE PASCUAL
CURIMA DOMINGO
CASARSA MARIO
COMBA ADAN FELIX
CRUZ BIENVENIDO
CRISTALDO ROSENDO
CUSI CIRILO
CACERES RODOLFO MARCELO
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CHIADRETTA ADOLFO HUMBERTO
CONTRERAS RAMON ROSA
CASTRO JUAN
CRUZ IGNACIO
CASTILLO RICARDO GERONIMO
CARULLO DOMINGO
CUELLAR OSVALDO
CACERES ANTONIO JESUS
CENTURION EMILIO
CURA ANTONIO
CORTEZ JUAN VIVENTE
CHWESZCZUK ANASTASIO
CASALE FAUSTO
COSTA OSCAR FRANCISCO
CARABAJAL ISIDRO
CABRERA TELESFORO
CAPURRO OLIVIO ARNALDO LUIS
CORREA RAMON
CHAMBI CATALINO
CERRA JORGE
DIOS FELICIANO
DIAZ JUAN JOSE
DAGUERRE RAUL ESTEBAN
DIAZ JOSE RAMON
DIAZ AGENOR NATALIO
DIONISIO FELIX
DI ROCCO ANGEL
DRUTA JOSE
DI EMILIO OSCAR ALBERTO
DOLINSEK IVAN
DIAZ FERNANDO
ELIAS MARIO DARDO
EPULEJ JUAN ARNALDO
ETCHETO PAULINA ELIZABETH
ESCOBAR FLORENCIO RAMON
ESCOBAR FERNANDO
FISCO MARIO
FECK EDUARDO GASPAR
FERLA ANGEL BERNARDO
FERNANDEZ ARMANDO ZOE

FERREYRA VICENTE
FAILACHE ERBI PASCUAL
FALCON ALBERTO
FERNANDEZ HONORIO
FONTANA FELIX
FIGUEROA ANGEL VICENTE
FERNANDEZ VICENTE JESUS
FLORES ROGELIO IVAN
FRATTINO SALVADOR
FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO
GIOZZI MARTIN OMAR
GIUNTERI MARIO
GUAYTIMA RAIMUNDO
GIOGGIA BARTOLOME BERNARDO
GARCIA ROQUE
GRONDONA RAFAEL HECTOR
GIANOLA DAVID
GALLEGOS HUMBERTO
GONZALEZ ISRAEL MARTIN
GONGORA FABIAN
GASPARIN HUGO ANTONIO

e.10|10-Nº 14.740-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo — Calle Junín 1060 — Capital — con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ROSSI CORINO
ROIG TORRES VICENTE
RAVENNA ANGEL SILVERIO
REYNA EVARISTO AURELIO
DOLDAN DIONISIO
RAMIREZ ANGEL
ROMERO ANTONIO ANASTASIO
ROMANO TOMAS
ROMERO LUIS
RUIZ MANUEL JOSE
ROBLES SEGUNDO FIDEL
RADICI RAMON DARIO
RAMIREZ AURELIO
RODRIGUEZ CRISTOBAL
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RUIZ SALUSTIANO
RIOS JULIAN CIRILO
RAMBERG ALFREDO
RAMOS RAFAEL
ROMERO TEODORO ARGENTINO
RODRIGUEZ MARTIN
RIVELLI JUAN
REY JUAN MOISES
ROJAS AMADO DIONISIO
ROLDAN ARTURO MIGUEL
ROVERSO GINO
SARABIA ANTONIO VALENTIN
SERRA CAMILO
SALAZAR JOSE RAMON TEODORO
SARANDON ANTONIO GERONIMO
SOSA FRANCISCO
SANCHEZ GREGORIO
SAUSO JORGE RAMON
SCAGLIATTI JOSE DOMINGO
SCHIARATTI MENOTTI RAUL BAUTISTA
SCHOMARSOW JORGE LUIS
SEVERON CACIANO
SIERRA IGNACIO
SCALISE VICENTE SALVADOR FELICIANO
SANCHEZ JUAN
SEOANE CARLOS DALMACIO
SOLIS RAMON DE LA CRUZ
SANCHEZ SARA DE JESUS M. D.
SPATA SEBASTIAN

e.10|10-Nº 14.741-v.14|11|59

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION

DELEGACION INTERVENTORA

Licitación Pública Nº 9.003
LS82 TV Canal 7
Primera Televisora Argentina

Llámase a licitación para la confección, armado e instalación de cabinas acústicas para controles de estudio de TV. Pliego, planos y demás especificaciones, podrán retirarse, previo pago de $ 100.—, en Leandro N. Alem 719, entrepiso, Oficina Técnica.

Fecha de apertura: 30|XI a las 10 horas.

$ 960.— e.13|11-Nº L-13.220-v.16|11|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 20 de noviembre de 1959, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de aceite de lino doble cocido para tipografía, tinta negra obra primera, aguarrás mineral, aceite de lino triple cocido para offset y paño con hule para máquinas rotativas, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.13|11-Nº L.226-v.16|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Obra Social

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de un aparato de Rayos X para uso dental, 15 miliamperes de intensidad, 60 K. V. 220 volts. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1959, a las 15.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 975, 1º piso (Sección Suministros).

e.13|11-Nº L.231-v.16|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expedientes Nros. 318.034|59 y 533.033|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones: a las 10.45 hs., servicio de inspección, conservación, etc., máquinas de contabilidad.

A las 11.15 hs., provisión de libros en blanco, libretas, etc.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.13|11-Nº L.232-v.16|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública "IEP"-331" para la provisión de aceites lubricantes bases, lubricantes especiales y aditivos varios. Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1959 en Buenos Aires simultáneamente en EE.UU. de N.A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las Doce (12) hora Argentina.

Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.

e.13|11-Nº L.233-v.24|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección Nacional de Institutos Penales
Expediente Nº D. 1849|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 1", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, capón o cordero y tocino salado estacionado de primera, con destino a cubrir las necesidades de los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención de la Cap. Federal, Asilo de Corrección de Mujeres y Escuela Penitenciaría de la Nación, durante el primer semestre del ejercicio 1959|60.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 212, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.30 a 17.30 hs. — El Director de Administración.

e.13|11-Nº L.227-v.16|11|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 22.803|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 20 del mes de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Consejo Nacional del Menor, y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren al transporte de menores del hogar "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital Federal, al Hogar "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, y viceversa. — Buenos Aires, 13|11|59. — El Director de Administración.

e.13|11-Nº L.228-v.16|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Llámase a Licitación Pública Nº 339|59 para el día 15 de diciembre de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de Chapas de acero para discos de arado.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.13|11-Nº L.234-v.24|11|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5278|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 13 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el ejercicio 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: forrajes y alimentación para animales. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.13|11-Nº L.229-v.16|11|59

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 51.451|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60 para el día 23 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Ancianos de Burzaco, sito en Burzaco, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. G. R. (sobre camino mejorado de Burzaco a Monte Grande, a 5 Kms. de la estación Burzaco) y durante el trimestre comprendido entre el 1º de diciembre de 1959 al 29 de febrero de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Asistencia Social en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control) Reconquista 269, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, verduras, frutas, papas, manteca, pescado, pan y carne y derivados. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — La Directora Nacional de Asistencia Social.

e.13|11-Nº L.230-v.16|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.356 hasta el día 4 de diciembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Sobretodos, Uniformes, Camisas, Cuellos, Corbatas, Gorras, Zapatos, distintos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m/n.

e.13|11-Nº L.276-v.24|11|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 120/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Conductor de Alambre de Cobre".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 20 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.13|11-Nº L.235-v.16|11|59

Licitación Pública Nº 126/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres varios tipos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 4 de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central, de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.13|11-Nº L.236-v.24|11|59

Licitación Pública Nº 13-P/60

Nº 13-P/60 — 21|12|59, a las 11.30. Para la construcción de un edificio compuesto de sótano, planta baja, primer piso y azotea, con una superficie cubierta de 2.030 m2., a erigirse en el terreno ubicado en la calle Senador Pérez, entre las de San Martín e Independencia, de la ciudad de Jujuy. — Presupuesto Oficial: 13.520.000 m$n. — Valor del Pliego: 235 m$n.

Pliego de condiciones, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital Federal, de 11.30 a 15.30 horas.

Esta documentación puede también ser retirada y abonada en la Oficina Comercial de Jujuy, calle Alvear Nº 1050, ciudad de Jujuy.

Informes, entrega y apertura de propuestas en el Departamento de Abastecimientos.

e.13|11-Nº L.237-v.16|11|59

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G. 1309/A: Ladrillos comunes de cal, pliego s|cargo, ap. 3/12, 10 hs. — Privada G. I. 1693/C: Soda cáustica en polvo con alternativa de importación, pliego s|cargo, ap. 18/12, 10 hs. — Pública G. 1839/A: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 20, ap. 26/11, 10 hs. — Privada G. 1961: Aluminio en lingotes, pliego s|cargo, ap. 26/11, 11 hs. — Privada G. 1962: Baterías, pilas y elementos, pliego s|cargo, ap. 27/11, 10 hs. — Pública G. 1963: Aceros varios tipos y medidas, pliego m$n. 100, ap. 27/11, 11 horas. — Pública F. 5407/A: Cajas de ejes de acero fdo. Pliego m$n. 150, ap. 30/11, 10 hs. — Privada F. 5797/A: Caja exterior de bronce fdo., pliego m$n. 30, ap. 1/12, 10 hs. — Privada F. 5839: Accesorios para lubricadores, pliego m$n. 70, ap. 1/12, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.13|11-Nº L.238-v.18|11|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Licitación Pública N. 59/287

Apertura 11|11|59, 11 horas. Por "Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios": Se posterga la apertura para el día 4|12|59, a las 9 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (A partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 horas).

e.13|11-Nº L.239-v.24|11|59

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

LS82 TV Canal 7
PRIMERA TELEVISORA ARGENTINA
Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión — Delegación Interventora—.
Licitación Pública Nº 9002

Llámase a licitación para la confección, provisión y ajuste en obra de 52 puertas acústicas, y 30 semiacústicas que serán instaladas en los estudios y controles de la Emisora.

Los pliegos, planos y demás especificaciones podrán retirarse, previo pago de $ 100, en Leandro N. Alem 719, entre piso, Oficina Técnica.

Fecha apertura: 23 de noviembre|59, a las 10 horas.

$ 1.200 — e.10|11-Nº L-18.090.v.13|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para el transporte de "fuel-oil", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.061|59-A. 29, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — Enrique S. L. Safa, Interventor División Compras.

e.10|11-Nº L-175-v.21|11|59

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el 16 de noviembre de 1959, a las 9 horas, para la adquisición de "Tablones de Curupay y Cedro", según

pliegos agregados a la Carpeta Nº 4811|59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 14 horas.
Buenos Aires, noviembre de 1959.
Enrique S. L. Sala, Interventor.
e.16|11-Nº L.176-v.13|11|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 108
Expediente Nº 101.105/59

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1959 a la hora 10, para la provisión de dos (2) galpones destinados a la Estación Experimental Agropecuaria de San Luis (Villa Mercedes, San Luis).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.12|11-Nº L.205-v.23|11|59

LICITACION PUBLICA Nº 105
Expediente Nº 101.133/59

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Subestación Experimental Agropecuaria de Junín, Provincia de Mendoza.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 70.760.59 m|n. — Dirección de Administración.
e.31|10-Nº L. 15.320-v.18|11|59

Licitación Pública Nº 107
Expediente Nº 101.147/59

Llámase a licitación pública para el día 4 de diciembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Torre — Tanque — Perforación — Red de Distribución de Agua a Edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 14.705,70 m|n. — Dirección de Administración.
e.9|11-Nº L-152-v.26|11|59

LICITACION PUBLICA Nº 106
Expediente Nº 101.130/59

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta, Provincia de Mendoza.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 70.760.59 m|n. — Dirección de Administración.
e.31|10-Nº L. 15.321-v.18|11|59

Licitación Pública Nº 104
Expediente Nº 101.080/59

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1959, a la hora 10 para la ejecución de la obra "Cisterna de agua 180 m3., capacidad" en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez, Provincia de Río Negro.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de $ 150 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 5.255,70 m|nacional. — Dirección de Administración.
e.27|10-Nº L-15.265-v.13|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.623/59

Llámase a Licitación Pública Nº 160 con el objeto de contratar los trabajos de reparación del automotor Ford, chapa patente Nº 766.836, afectado al Servicio de Proveeduría de esta Dirección General de Obra Social.
La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1959 a las 17 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871 — piso 3º — Capital.
e.10|11-Nº L-177-v.13|11|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.655/59

Llámase a licitación para la venta en remate público de muebles varios usados (máq. de coser, artefactos eléctricos, radios, cuadros, etc.).
Lugar de exhibición y subasta: en Dique I — Sección 2da., Puerto de la Capital (entrando por Brasil hacia la mano izquierda y entrando por Estados Unidos hacia la mano derecha). — Horario de exhibición: de 9.45 a 12.30 horas y de 13.45 a 16.30 horas.
Fechas de la subasta: Los días 2, 3, y 4 de diciembre de 1959 a partir de las 14 horas.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, y en el lugar de exhibición indicado.
e.10|11-Nº L-178-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para el día 18 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:
Expediente Nº 319381|59, a las 10 horas — Provisión esponjas sintéticas.
Expediente Nº 319378|59, a las 10.30 horas. — Provisión viruta y estropajos de acero.
Expediente Nº 319380|59, a las 11 horas. — Provisión de escobas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.10|11-Nº 179-v.13|11|59

Llámase a licitación pública, para el día 2 de diciembre de 1959, por las siguientes provisiones:
Expediente Nº 319383|59, a las 10 horas. — Lámparas eléctricas.
Expediente Nº 319385|59, a las 10.30 horas. — Papeles varios, libros "Indice" libretas.
Expediente Nº 319399|59, a las 11 horas. — Lápices.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.10|11-Nº L-180-v.21|11|59

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 342.856|59, a las 10 hs.: Prov. de drogas.
Expte. Nº 319.276|59, a las 10.30 hs.: Prov. de trapos de piso.
Expte. Nº 343.235|59, a las 11 hs.: Prov. de tricloretileno.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.
e.5|11-Nº L-100-v.17|11|59

(Expediente Nº 319.178|59)

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir nuevas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1959, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|11-Nº L. 5-v.13|11|59

(Expediente Nº 319.076|59)

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.2|11-Nº L. 6-v.13|11|59

Expte. Nº 318.887|59

Llámase a licitación pública para la venta de repuestos y accesorios automotores, nuevos, usados y en desuso.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1959 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.
e.12|11-Nº L-206-v.14|11|59

Expte. Nº 343.857|59

Llámase a licitación pública para la provisión de carretillas eléctricas, baterías.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de diciembre de 1959 a las 10.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.
e.12|11-Nº L-207-v.23|11|59

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1959, por las siguientes provisiones:
Expediente. Nº 319.406|59, a las 10.30 horas: Paños de cocina (repasadores).
Expediente Nº 325.892|59, a las 11.— horas: Papel obra 1ra. - Sobres.
Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
e.12|11-Nº L-208-v.14|11|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 máquinas de calcular y 40 máquinas de sumar, todas ellas eléctricas. Pliego de condiciones en Reconquista 266, 8º piso, de 12 a 15.30 horas, División Licitaciones. Apertura el 24 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas.
e.4|11-Nº L-86-v.16|11|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Reparaciones generales y pintura en: Sucursal de General Pico (La Pampa), fecha de apertura: 24 de noviembre de 1959. Valor pliego: $ 140.
Sucursal Paraná (Entre Ríos), fecha de apertura: 26 de noviembre de 1959. Valor pliego: $ 100.
Ampliación local secretaría y modificaciones varias en sucursal Sunchales (Santa Fe), fecha de apertura: 25 de noviembre de 1959. — Valor pliego: $ 60.
Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, oficina 231, Capital.
e.3|11-Nº L-62-v.14|11|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Renovación cubierta asfáltica y baldosas en sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del Pliego: $ 100.
Renovación Marquesinas, claraboyas y varios en: sucursal Rosario, fecha de apertura: 30 de noviembre de 1959. Valor del pliego: $ 140.—
Reconstrucción techos chapas canaletas galvanizadas, etc., y renovación cubiertas de zinc y chapa canaleta, etc. en sucursal Santa Fe. Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 100. — Sucursal Navarro (Bs. As.). Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—
Reparaciones generales y pintura en: sucursal Agencia Barracas. Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Isla Verde (Cba.). Fecha de apertura: 4 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80. — Sucursal Capitán Sarmiento (Bs. As.). Fecha de apertura: 14 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 80.—
Reparación instalación eléctrica en: sucursal Chacabuco (Bs. As.). Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1959. Valor del pliego: $ 60.—
Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231, Capital.
e.10|11-Nº L-181-v.21|11|59
e.7|12-Nº L-181-v.11|12|59

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de su Agencia Asunción (República del Paraguay), en el solar ubicado en las calles Palma, Chile y Alberdi.
Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1959, a las 16 horas, en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 348, Buenos Aires. La documentación deberá ser retirada en la División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 231), o en la Agencia del Banco de la ciudad de Asunción del Paraguay.
Precio del legajo: $ 1.000 moneda nacional o su equivalente en moneda nacional paraguaya.
e.28|9-Nº L-14.328.v.2|10|59
e.13|10-Nº L-14.328.v.16|10|59
e.20|10-Nº L-14.328.v.21|10|59
e.27|10-Nº L-14.328.v.28|10|59
e.2|11-Nº L-14.328.v.2|11|59
e.10|11-Nº L-14.328.v.17|11|59
e.18|11-Nº L-14.328.v.19|11|59
e.23|11-Nº L-14.328.v.24|11|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 873, 874 y 875, a realizarse el 10 de diciembre de 1959, para efectuar Obras Complementarias del Barrio de viviendas en ejecución "Presidente Avellaneda", situado en la localidad de Ferreyra, Provincia de Córdoba.
Lic. 873. — 16 horas. — Construcción Torre-Tanque. — Presupuesto oficial, pesos 980.500 m|n.
Lic. 874. — 17 horas. — Construcción Redes de Agua y Cloacas. — Presupuesto oficial: $ 2.716.173 m|n.
Lic. 875. — 18 horas. — Construcción Planta Transformadora de Líquidos Cloacales. — Presupuesto oficial $ 6.000.000 m|nacional.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 200 m|n. por cada juego de documentación, en San Juan 250, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Córdoba, donde también se podrán adquirir los pliegos por el monto ya indicado. Y $ 100 m|n. por las Bases Generales.
Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.5|11-Nº L-104-v.17|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 878, a realizarse el 11 de diciembre de 1959, a las 17 horas, para la provisión, colocación y ajuste de los revestimientos interiores de madera para Locales: Sala de Espera — Secretaría — Despacho — Antecámara — Roperos y Paso en 3er. Piso y Local Sala de Espera Presidencia y Paso en Planta Baja, de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, en las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital, con un presupuesto Oficial de $ 1.145.250.—
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 300.— m|n. en San Juan 250, Capital Federal.
Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1% del valor del Presupuesto Oficial.
Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.6|11-Nº L.129-v.18|11|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 5.410|59

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 25 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de instrumental científico y material de curaciones.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — El Gerente de Administración.
e.2|11-Nº L. 7-v.13|11|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 19 de diciembre de 1959, a las horas que a continuación se detallan:
209/59: a las 12 horas. Papel obra alisado, satinado, medio hilo, manifold y cartulinas.
210/59. a las 12.30 hs. Papel heliográfico, polvo revelador, atenciles y rodillos entintadores e impresores de mimeógrafos.
211/59: a las 13 horas. Repuestos para motor Otto.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.10|11-Nº L.184-v.21|11|59

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 25 de noviembre de 1959, a las horas que a continuación se detallan:
212/59: a las 13 horas. Llantas para tranvías.
213/59: a las 13.30 hs. Pirómetros, elementos de pirómetros y termómetros.
214/59: a las 14 horas. Cámaras y cubiertas.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital, de 12 a 16 horas.
e.10|11-Nº L.185-v.13|11|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 293|49 Postes, tablones y vigas de eucalipto, lenga o coihue. Apertura: 27 de noviembre 1959, a las 11 hs., simultáneamente en Av. R. S. Peña 1190, capital, en la Administración de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio (Prov. de Santa Cruz), y en su dependencia en El Cano y Avellaneda (Río Gallegos). Informes y pliegos en las mismas.
e.5|11-Nº L-101-v.17|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 126|58, explosivos. Apertura: 30 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.
e.3|11-Nº L-64-v.14|11|59

Llámase a licitaciones públicas:
Día 19|11|59, Nº 202: Chapas de hierro, 11 horas; Nº 204, Material eléctrico, 11.15 horas; Nº 134: Elementos para hospital, 11.30 horas.
Día 20|11|59: Nº 98: Alambre, 11 horas; Nº 177: Material eléctrico, 11.15 horas; Nº 150, Durmientes, 11 y 30 horas. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital.
e.9|11-Nº L-153-v.14|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 205|59: Transporte marítimo de postes. Apertura: 27 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital.
e.9|1-Nº L-154-v.20|11|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 26 de noviembre de 1959, a las horas que se detallan a continuación:
eléctricas.
207/59: a las 12 horas. — Lámparas

208|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor MAN.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.3|11-Nº L-60-v.14|11|59

LICITACIONES PUBLICAS

27|11|59 — Anillos protector de goma para barras de sondeo (11.551), a las 15 oras.
27|11|59 — Materiales eléctricos (11.554), a las 11.30 horas.
30|11|59 — Materiales eléctricos de alta tensión (11.557), a las 10.30 horas.
Pliegos y datos en Avda. Roque S. Peña 777 — Capital Federal.
e.10|11-Nº L-183-v.16|11|53

LICITACIONES PUBLICAS

24|11|59 — Envases de hojalata (11.558), a las 12 horas.
27|11|59 — Construcción de tres lanchas a motor (11.556), a las 12 horas.
Pliegos y datos en Avda. Roque S. Peña 777 — Capital Federal.
e.10|11-Nº L-183-v.21|11|59

Licitaciones públicas

30|11|59 — Cemento común (11.595), a las 11 horas.
15|12|59 — Tractores con topadoras y motoniveladoras (11.549), a las 11 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.
e.12|11-Nº L-209-v.23|11|59

26|11|59 — Omnibus (11.594), a las 12 horas.
27|11|59 — Equipo portátil para soldadura eléctrica (11.596), a las 14.30 horas.
7|12|59 — Transmisores y receptores (11.587), a las 10 horas.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña 777, Capital Federal.
e.12|11-Nº L-210-v.23|11|59

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.995: Adq. 33.000 mts. caño de acero negro de 25,4 mm. 31,8 mm. y 38,9 mm. S/Normas API Standard 5L e Iram 2502 Oficial. — Apert. 23|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|11-Nº L.186-v.21|11|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.999: Adq. Botines de Seguridad, Prusianos, Zapato de Calle, Alpargatas y Galochas. — Apert. 27|11|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.10|11-Nº L.187-v.21|11|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.998: Adq. Registradores y Manómetros. — — Apert. 23|11|59, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.
e.10|11-Nº L.188-v.16|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nro. 2 de Avellaneda
San Martín 1710, Avellaneda
Expediente Nº 63.349|59

Por 10 días. — De conformidad con lo resuelto con la Dirección General de Administración, llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días a partir de la fecha, para el arrendamiento de un edificio destinado a su funcionamiento que deberá reunir las siguientes condiciones y|o características:
a) Salones amplios destinados a divisiones.
b) Luz y ventilación, servicios sanitarios que se ajusten a las reglamentaciones vigentes.
c) Patios cubiertos o salón de actos, destinados a clases de Gimnasia.
Pliego de condiciones y demás datos podrán retirarse en el domicilio de la Escuela, calle San Martín 1710, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7.45 a 12.15 horas y de 13 a 17.30 horas.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, a cuya apertura se procederá el día 30 de noviembre del cte. año a las 10.30 horas.
e.9|11-Nº L-149-v.20|11|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"Prof. Dr. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 5850/H/59

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales, Películas Radiográficas, Gasa, Algodón, etc.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Córdoba, noviembre 3 de 1959. — Contador Juan Angel Larisgoitia, Administrador.
e.7|11-Nº L.148-v.19|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO 1ª DIVISION MOTORIZADA

Llámase a licitación pública para la concesión de estiércol, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1960 al 31 de enero de 1962. Por informes y pliegos de condiciones, concurrir a Santa Fe 4857, 2º piso, Servicio de Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 12 horas. Apertura de las propuestas día 20 de noviembre del corriente año, a las 10 horas. — Buenos Aires, octubre de 1959.
e.3|11-Nº L-66-v.14|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 80036 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 917/59 para el día 14 de noviembre de 1959, a horas once, con el objeto de proveer a esta Dependencia de: 5.000 Kgs. de acero cromo níquel de refinación SAE 3335 de diámetro 38 mm., laminado c/resistencia a la tracción de 95 Kg./mm².
Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Av. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Prov. Santa Fe), todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas.
e.10|11-Nº L.189-v.13|11|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 6|59. (ABTO). — Apertura: 28|11|59, a las 10 horas.
Por la provisión de 490.000 kgs. acero SAR 4150 de 180 x 180 mm. y 10.000 kgs. ídem, ídem, de 150 x 150 mm.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas.
e.5|11-Nº L-109-v.17|11|59

Licitación Pública Nº 7|59 (ABTO). — Apertura: 28|11|59, a las 10 horas.
Por la provisión de 17.000 kgs. de Nitrato de calcio.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 17 horas.
e.5|11-Nº L-110-v.17|11|59

División Compras
Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Buenos Aires
Licitaciones Públicas

30|XI|59 — Nº 319/59, a las 9.30, por Bencina no Rectificada.
30|XI|59 — Nº 320/59, a las 9.45, por Cobre Arsenical.
30|XI|59 — Nº 321/59, a las 10.15, por Repuestos y Accesorios para Máquinas - Electrodos - Trefilas de Diamantes.
30|XI|59 — Nº 322/59, a las 10.30, por Instrumentos de Medición — Herramientas.
30|XI|59 — Nº 323/59, a las 10.45, por Máquina Universal para Ensayos bajo Cargas Estáticas.
15|XII|59 — Nº 340/59, a las 10, por Horno a Crisol para Aleaciones - Máquina para Recortes de Rebabas — Grúas Puente.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.3|11-Nº L.69-v.14|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 337|59 para el día 1º de diciembre de 1959 a las 9.30 por la provisión de Madera de nogal con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.6|11-Nº L-147-v.18|11|59

Cabildo 65 — Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación pública

Nº 1.156|59: Se realizará el día 30 de noviembre de 1959 a las 10.00 horas, para la venta de hilo de algodón.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, capital, planta baja, de 8.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.12|11-Nº L-211-v.20|11|59

Nº 1153|59: — Se realizará el día 23 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Elementos y Accesorios Varios. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.5|11-Nº L-108-v.14|11|59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.154|59: Se realizará el día 25 de Noviembre de 1959 a las 10 horas para la venta de Grafito en polvo.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65 — Capital — Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.6|11-Nº L-130-v.16|11|59

Licitación Pública

Nº 1.163/59: Se realizará el día 23 de noviembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de Hierro perfil UPN 12 y 30.
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Secretaría, Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.2|11-Nº L.14-v.13|11|59

Licitación pública

Nº 1.164|59: Se realizará el día 25 de noviembre de 1959 a las 9.00 horas, para la venta de hierro fundido (chatarra).
Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Secretaría, Cabildo 65, planta baja, de 8.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.4|11-Nº L-89-v.16|11|59

Licitación Pública

Nº 1.155/59. Se realizará el día 27 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Alambre de Acero Inoxidable.
Los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Capital, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.10|11-Nº L.190-v.19|11|59

Licitaciones públicas

3|XII|59. — Nº 327|59, a las 9.15, por brocas helicoidales de acero rápido.
5|XII|59. — Nº 328|59, a las 8.30, por repuestos para ómnibus, motor para ómnibus.
5|XII|59. — Nº 333|59, a las 9.30, por azul ultramar.
10|XII|59. — Nº 334|59, a las 8.30, por aceros.
10|XII|59. — Nº 336|59, a las 9.—, por grupos electrógeno.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería de 8.— a 10.30 horas, del importe de $ 5.— m|n., valor de la documentación.
El Director General.
e.12|11-Nº L.212-v.14|11|59

3|XII|59. — Nº 324|59, a las 8.30, por motores.
3|XII|59. — Nº 326|59, a las 9.—, por acero en bujes para trabajar en caliente.
3|XII|59. — Nº 329|59, a las 9.—, por cemento refractario, crisoles de grafito.
5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.—, por composición para soldar.
5|XII|59. — Nº 331|59, a las 9.— por estaño puro en lingotes.
5|XII|59. — Nº 332|59, a las 9.15, por cobre fosforoso.
10|XII|59. — Nº 335|59, a las 8|45, por acoplados.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en Tesorería (de 8.— a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.12|11-Nº L.213-v.23|11|59

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 525/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 20.000 Durmientes de Madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de Ofertas: 22 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8.30 a 11 horas, como así también en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|11-Nº L.191-v.27|11|59

Licitación Pública Nº 513/59 (DCI)
— 2º llamado —

Se comunica que ha sido dejado sin efecto el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 513/59 (DCI), que debía realizarse el próximo día 25 de noviembre para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.2|11-Nº L.9-v.19|11|59

Licitación Pública Nº 514|59 (DCI)
1er. llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Interconexión del pozo Nº 3 con la torre-tanque" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 9 de diciembre de 1959 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas.
Presupuesto oficial: m$n. 205.520.—.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.4|11-Nº L-38-v.16|11|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junta San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3 (59|60), apertura 3|12|59 — 9.45 horas, por la provisión de: tubos y caños de acero A-37.
Nº 4 (59|60), apertura 3|12|59 — 10 horas, por la provisión de: madera de cedro (en rollizos).
Nº 5 (59|60), apertura 3|12|59 — 10.15 horas, por la provisión de: resmas de papel obra.
Nº 6 (59|60), apertura 3|12|59 — 10.30 horas, por la provisión de: aceros varios tipos.
Nº 7 (59|60), apertura 3|12|59 — 10.45 horas, por la provisión de: sierras sin fin.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junta — San Martín — Provincia de Buenos Aires, (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.—
e.9|11-Nº L-158-v.14|11|59

COMANDO 3. EJERCITO

Llámase a licitación pública para la concesión de estiércol del Comando 3. Ejército por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1960 al 31 de enero de 1962, la apertura de las ofertas se efectuará en este Comando, Santa Fe 4857, 2º piso, el día 20|11|59 a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia Comando 3. Ejército, Santa Fe 4857, 2º Piso.
e.9|11-Nº L-178-v.20|11|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|959 para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla y puntales para bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Pablo", en el puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y planos correspondientes.
Valor del pliego: m$n. 70.00.
Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, piso 6º, Capital Federal.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Emilio A. Ravecca.
e.2|11-Nº L. 15.047-v.13|11|59

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las publicaciones del 19 al 29 de octubre.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|959 para el día 23 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la provisión de cable de acero galvanizado, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en el pliego correspondiente.
Valor del pliego: m$n. 10.—.
Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.
e.10|11-Nº L.192-v.13|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 38|959 para el día 24 de noviembre de 1959, a las 15.30 hs., para la ejecución de trabajos de rectificación y cromado de pernos de pistón, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 10.—.
Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.
e.12|11-Nº L.214-v.14|11|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.837|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60 para el día 30|11|59 a las diez y treinta (10.30) horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos (agujas, telas en general, hilo, botones, zapatillas, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio 1959|60. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, Callao 1387, 3er. piso, capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.
e.12|11-Nº L-204-v.23|11|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.352 hasta el día 27 de noviembre de 1959 a las 15 horas. — Provisión de: Carbón de piedra.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo Nº 190 — 2º Piso — Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.6|11-Nº L. 144 v.18|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.353 hasta el día 26 de noviembre de 1959 a las 15 horas. — Provisión: Cemento Portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º Piso — Capital.
Pliego: $ 15.— m|n.
e.6|11 Nº L-145-v.18|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 349-M. hasta el día 24 de noviembre de 1959, 11.30 horas. — Provisión de chapas: zinc liso laminado, hierro galvanizado liso y hierro galvanizado ondulado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40 m|n.
e.5|11-Nº L-111-v.17|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 215-O, hasta el día 27 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión y colocación de vitraux por "ajuste alzado", en el edificio de la Basílica San Francisco, sito en la calle Alsina esq. Defensa, Capital. — Presupuesto oficial: $ 254.000 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, D.N.A. (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60 m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.5|11-Nº L-114-v.17|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 214-O, hasta el día 23 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la reparación de la cubierta asfáltica incluso provisión de material y obra de mano por "unidad de medida" en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación, sito en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 551.000, m|n. — Pliegos y consultas: Suministros D.N.A. (Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Litoral, Avenida Belgrano 344, Rosario, (Prov. de Santa Fe). Precio documentación: $ 30 m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de noviembre de 1959, a las 14 horas y en la Dirección Litoral hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.30|10-Nº L-15.214-v.16|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 216-O, hasta el día 24 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación de calefacción por losas radiantes, por "ajuste alzado", en el edificio del Antiguo Cabildo de Buenos Aires, sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 650.000.— m|n. Pliegos y consultas: Suministros — D. N. A. — (Licitaciones) Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.3|11-v.-Nº L.70-v.13|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.355 hasta el día 30 de noviembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de: Transformadores trifásicos, celdas y tableros para Subestación.
Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 15 m|n.
e.9|11-Nº L-170-v.20|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.351, hasta el día 18 de noviembre de 1959 a las 15 horas. — Provisión de: cinta transportadora para bolsas de azúcar.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 10.— m|n.
e.10|11-Nº L-193-v.13|11|59

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 195|59, hasta el día 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de veredas en la planta de silos subterráneos de Rosario (Provincia de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana — Rosario). — Pliego $ 50.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 324.530.— m|n.
e.10|11-Nº L-197-v.21|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación públicas de las obras de Ruta 11, tramo Rosario - Arocena (Km. 315 — Km. 418), $ 3.355.689.85 (reparación de losas de hormigón). — Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.2|11-Nº L-19-v.19|11|59

Licitación pública para la provisión de postes para alambrados, Ruta 177, tramo Santa Teresa - Chapuy Sección Santa Teresa - Km 39.470, $ 861.530.—. Presentación propuestas: 27 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|11-Nº L.132-v.24|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 38, tramo Catamarca - Tres Puentes, sección Km. 1312,9 Km. 1318,1 — $ 1.603.324,49. — Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|11-Nº L-160 v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Juárez - González Chaves; sección Km. 402,328 - Km. 431,000 — pesos 49.580.597,55. — Presentación propuestas: 10 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|11-Nº L-161 v.26|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 192, tramo Luján - Empalme Ruta 8 y Ramales, $ 11.323.607,90. — Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, es la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|11-Nº L-162 v.26|11|59

Licitación pública para la ejecución de desbosque, destronque y limpieza del terreno, tramo Las Lomitas — Ingeniero Juárez, sección Las Lomitas — Pozo del Mortero, $ 1.476.400. — Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|11-Nº L-198-v.27|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa María - Oliva (Km. 564,3 - Km. 608,7), $ 1.844.181. (Traslado de alambrados y tranqueras). Presentación propuestas: 3 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital Federal.
e.12|11-Nº L. 215-v.28|11|59

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 222-O, hasta el día 1º de diciembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión e instalación de ventilación de archivo y fichero, por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, sito en la Avenida Callao Nº 114, Capital. — Presupuesto oficial: $ 215.700.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Licitaciones) Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40. — m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada. Dirección hasta el día y hora indicados.
e.9|11-Nº L-164 v.20|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 350-M, hasta el día 30 de noviembre de 1959 — 11.30 horas — Provisión acero A-37.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º, Capital.
Pliego: $ 30.— m|n.
e.10|11-Nº L-194-v.21|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 221-O, hasta el día 26 de noviembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión e instalación (reconstrucción) de un horno incinerador, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología (Pabellón Virus) sito en la calle Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 105.000.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Licitaciones) — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.10|11-Nº L-195-v.16|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 220-O, hasta el día 25 de noviembre de 1959 a las 14 horas, para la provisión y colocación de vidrios dobles, triples y vitrea, por "unidad media" en el edificio del Comedor Universitario sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 196.990.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros DNA — (Licitaciones) — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción La Plata calle 47 Nº 160, La Plata. — Precio documentación: $ 50.— m|n. Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 25 de noviembre de 1959 a las 14 horas y en la Conducción La Plata hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.
e.10|11-Nº L-196-v.16|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 351-M, hasta el día 23 de noviembre de 1959, - 11.30 horas. — Provisión de canto rodado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, - Piso 1º - Capital. — Pliego $ 20.— m|n.
e.12|11-Nº L. 216-v.14|11|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29.502|1959

Venta de chatarra proveniente de cañerías de hierro fundido de distintos diámetros, depositada en el distrito Viedma (Río Negro). — 30|11 1959 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 y Distrito Viedma.
e.2|11-Nº L-15-v.13|11|59

Expediente: 22.466|1959

Cal viva aérea. — 23.11|1959 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Córdoba.
e.2|11-Nº L-16-v.13|11|59

Expediente: 31.398|1959

Cal viva aérea. — 23|11 1959 a las 15 y 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital y Distrito Córdoba.
e.2|11-Nº L-17-v.13|11|59

Licitación Pública
Expediente 38615|958.

Construcción colector de desagües cloacales zona alta de Playa Grande, ciudad de Mar del Plata.
14|12|59: A las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital y Distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 21 080 m|n.
e.28|10-Nº L-15.278 v.14|11|59

Licitación Pública

Cruce del Riachuelo con cañería refuerzo provisión agua Lanús (Buenos Aires). Expediente: 23.101|1959. 21|12|1959 a las 15. Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y Distrito Lanús. Depósito de garantía: $ 75.818 m|n.
e.4|11-Nº L-91-v.21|11|59

Licitación Pública

Construcción obras desagüe cloacal de Wilde (Buenos Aires). — Expediente: 25.287|1959. — 18|12|1959, a las 15. — Depósito de garantía: $ 255.433,95 m|n. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal), y Distrito Avellaneda (Buenos Aires).
e.12|11-Nº L. 217-v.28|11|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 208-P|59

Nº 208-P|59 — 18|12|59 a las 11.30. — Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 208-P|59, por la provisión de cable Londres y cable Subfluvial, que fuera programada para el día 19|11|59, ha sido postergada para el día 18|12|59.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.
e.10|11-Nº L-199-v.13|11|59

Licitación Pública Nº 9-P|60

Nº 9-P|59 — 2|12|59 a las 10.30. — Por la provisión de cámaras y cubiertas.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.
e.10|11-Nº L-200-v.16|11|59

Licitación Pública Nº 8-P|60

Nº 8-P|60 — 1|12|59 a las 10. — Por la limpieza general de Edificios situados en la Capital Federal y gran Buenos Aires.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.10|11-Nº L-201-v.16|11|59

Licitación Pública Nº 7-P|60

Nº 7-P|60. — 3|12|59, a las 10.30. — Por la provisión de muebles de madera.
Pliego de Condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.9|11-Nº L-167-v.14|11|59

Licitación Pública Nº 223-P|59

Nº 223-P|59. — 7|12|59, a las 11.30. — Por la provisión de máquinas de escribir.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas. 17 horas.
e.12|11-Nº L. 218-v.17|11|59

Licitación Pública Nº 222—P|59

Nº 222—P|59. — 22|12|59, a las 11.30. — Por los trabajos de refacción del edificio Cañada de Gómez, sito en la calle Sarmiento esq. C. Carcarañá, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: m$n. 380.000.
Valor del Pliego: m$n. 79,55.
Pliego de Condiciones, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego, en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11 30 a 15.30 horas. Esta documentación puede también ser retirada y abonada en la Oficina Comercial de Cañada de Gómez, en el domicilio antes citado.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos.
e.12|11-Nº L. 219-v.14|11|59

Licitación Pública Nº 12—P|60

Nº 12—P|60. — 7|12|59, a las 10.30. — Por la provisión de fundas para clavijas y placas numeradas de úrea-formaldehido
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.12|11-Nº L. 220-v.14|11|59

Licitación Pública Nº 224—P|59

Nº 224—P|59. — 10|12|59, a las 10.30. — Por la impresión y encuadernación de Guías Telefónicas.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.12|11-Nº L. 221-v.17|11|59

Licitación Pública Nº 10-P|60

Nº 10-P|60 — 4|12|59 a las 11.30. — Por la provisión de ajustadores.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.12|11-Nº L-222-v.14|11|59

Licitación Pública Nº 11-P|60

Nº 11-P|60 — 10|12|59 a las 11.30. — Por la provisión de 3.200.000 elásticos para rozadores.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.
e.12|11-Nº L-223-v.17|11|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 125|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos para banda de papel para aparatos teleimpresores, etc., etc.".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 1º de diciembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9.30 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1959. — Dirección General de Administración.
e.9|11-Nº L-166-v.20|11|59

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
tirarse en las oficinas Comerciales de Ro-
División Licitaciones y Compras
Licitación Pública Nº 3|1959

Llámase a presentación de propuestas para la instalación de los sistemas eléctricos para el funcionamiento del Dique Flotante de 1.000 toneladas. — Las ofer-

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Av. de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9932 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4250

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca: 34-8996 y 34-6081 Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 3734|36
Director 87-0075 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672). Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

EDICION DE 48 PAGINAS

12.066|59. — **Empleados. Escalafón - Fundación Miguel Lillo.** Apruébase agrupamiento funcional. (Página 2).
12.960|59. — **Legítimo abono.** Reconócese. (Pág. 8).
13.055|59. — **Tierras Fiscales.** Título de propiedad. (Pág. 7).
13.057|59. — **Legítimo abono.** Apruébase viaje y reconócense de legítimo abono gastos de movilidad. (Pág. 7).
13.085 y 13.087|59. — **Licitaciones públicas.** Apruébanse. (Pág. 6).
13.136|59. — **Importaciones. Régimen cambiario.** Exímese de recargos de cambio a las importaciones de maquinarias y equipos destinados a la construcción, transformación y reparación de buques y embarcaciones, así como para el equipamiento y explotación de astilleros y talleres navales, que se detallan en planillas anexas. (Página 4).
13.320|59. — **Presupuesto.** Modifícase. (Pág. 8).
13.321|59. — **Recurso jerárquico.** Deniégase. (Pág. 8).
13.331, 13.332, 13.336 y 13.339|59. — **Legítimo abono.** Reconócese. (Página 7).
13.334|59. — **Licitaciones. Mayores costos.** Acláranse las disposiciones del Decreto Nº 9.026|59. (Pág. 10).
13.343|59. — **Contratación directa.** Apruébase gasto. (Pág. 9).
13.350|59. — **Contrataciones.** Apruébase contratación y presupuesto y se autoriza la realización de turnos adicionales para máquinas de contabilidad. (Pág. 9).
13.384|59. — **Adquisiciones.** Apruébase gasto. (Pág. 8).
13.386|59. — **Contratación directa.** Apruébase. (Pág. 8).
13.387|59. — **Empleados. Adscripción.** Insístese en el cumplimiento del Decreto 9.718|59. (Pág. 8).
13.389, 13.399, 13.401, 13.403, 13.411, 13.422, 13.423 y 13.425|59. — **Sociedades anónimas.** Reforma de estatutos. (Pág. 5).
13.410|59. — **Cooperativas.** Derógase decreto. (Pág. 8).
13.470|59. — **Remate público. Automotores.** Autorízase. (Pág. 9).
13.473|59. — **Licitación pública.** Apruébase mayor gasto y amplían orden de compra. (Pág. 10).
13.482, 13.494, 13.495 y 13.496|59. — **Multas. Lucha contra la Garrapata.** Apruébese y sobreséese a presuntos infractores y aplícanse multas a infractores. (Pág. 4).
13.501|59. — **Importación. Fruticultura.** Prohíbese la importación de polen proveniente de plantas de la familia de las Rosáceas. (Página 1).
13.520|59. — **Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Plan de reactivación.** Fíjase el crédito legal para su ejecución. (Pág. 3).
13.532, 13.533, 13.534 y 13.538|59. — **Servicio Exterior. Pasajes.** Apruébase temperamento adoptado y autorízase gasto. (Pág. 6).
13.592|59. — **Presupuesto.** Modifícase. (Pág. 5).
13.604|59. — **Registro de Créditos Prendarios. Machagai. Chaco.** Amplíase jurisdicción. (Pág. 9).
13.605|59. — **Contratación directa.** Autorízase a abonar una suma en concepto de costo de aumento de mano de obra. (Pág. 9).
13.607|59. — **Legítimo abono.** Reconócese a diversos agentes. (Página 9).
13.621|59. — **Donaciones.** Acéptase donación de un terreno. (Pág. 10).
13.648|59. — **Donaciones.** Acéptase la efectuada por una sociedad. (Pág. 5).
13.740|59. — **Empleados. Sueldos. Horas extraordinarias.** Fíjase el régimen que deberá ajustarse la liquidación de horas extraordinarias. (Pág. 2).
13.797|59. — **Licitación pública.** Rescíndese contrato de provisión de alimentos. (Pág. 9).
13.798|59. — **Homenaje. Escuelas.** Impónese el nombre de Gabriela Mistral a la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal. (Pág. 3).
13.954|59. — **Contratación directa.** Apruébase. (Pág. 9).
13.658|59. — **Empleados. Escalafón. Junta Nacional de Granos.** Modifícase parcialmente el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 11.030|59. (Pág. 3).
13.841|59. — **Industria.** Establécese que las materias primas tartáricas, tartrato de calcio, tártaros crudos, bitartrato de potasio, borras de vino y sus mezclas, serán destinadas primeramente a la industria química nacional. (Pág. 3).
13.940|59. — **Misión de estudio.** Destácase en comisión a EE. UU. a técnicos de Y. P. F. (Pág. 8).
14.513|59. — **Ministerio de Defensa Nacional.** Queda en posesión de la cartera su titular. (Pág. 2).
14.526|59. — **Tierras Fiscales.** Título de propiedad. (Pág. 3).
14.527|59. — **Recurso jerárquico.** Desestímase. (Pág. 10).
14.705|59. — **Exportación. Trigo.** Para la exportación de trigo de la cosecha 1959|60 y posteriores queda suprimido un impuesto transitorio. (Pág. 1).
14.709|59. — **Importación - Régimen cambiario. Exención.** Exímese del pago de recargos cambiarios y del depósito previo la importación de diversos elementos destinados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento del plan de señalización luminosa para ordenamiento del tránsito. (Pág. 1).
14.710|59. — **Importación - Régimen cambiario. Exención.** Exímese del pago de recargo cambiario la importación de 250 camiones recolectores de residuos y 15 barredoras solicitadas por la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. (Pág. 1).
14.712|59. — **Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos. Directorio.** Intégrase. (Pág. 1).
14.713|59. — **Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario. Directorio.** Intégrase. (Pág. 2).
14.724|59. — **Importación. Régimen cambiario.** Modifícanse parcialmente las listas anexas al Decreto 5.439|59. (Pág. 1).
14.741|59. — **Huésped de Honor.** Declárase a un destacado político y hombre de estado brasileño. (Pág. 2).
14.823|59. — **Importaciones. Depósitos previos.** Déjase sin efecto la exigencia del depósito previo para toda clase de importaciones y dispónese la liberación de los depósitos afectados por despachos a plaza realizados. (Pág. 1).
Fe de erratas. Leyes impositivas. Ordenamiento. (Pág. 10).

AVISOS OFICIALES

Nuevos	(Pág. 11)
Anteriores	(Pág. 11)

LICITACIONES

Nuevas	(Pág. 12)
Anteriores	(Pág. 12)

REMATE JUDICIAL

Anterior	(Pág. 16)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas	(Pág. 1)
Sociedades de Responsabilidad Limitada	(Pág. 7)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos	(Pág. 12)
Anteriores	(Pág. 19)

REMATES JUDICIALES

Nuevos	(Pág. 14)
Anteriores	(Pág. 26)

CONVOCATORIAS

Nuevas	(Pág. 15)
Anteriores	(Pág. 27)

TRANSFERENCIAS

Nuevas	(Pág. 17)
Anteriores	(Pág. 30)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos	(Pág. 18)
Anteriores	(Pág. 32)

REMATES COMERCIALES

Anteriores	(Pág. 32)
Balances	(Pág. 18)

tas se recibirán hasta el momento de la apertura a las 15 horas del día 26 de noviembre de 1959 en la División de Licitaciones y Compras, calle Caboto Nº 1350, 2º piso, Capital, donde podrán ser retirados el pliego y los planos respectivos de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 horas. — Pliego y planos $ 500.— m|n.

e.2|11-Nº L-24-v.13|11|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 54|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 4 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de arena mediana, cal grasa aérea, cemento pórtland, fieltro saturado, hidrófugo en pasta, ladrillos comunes, azulejos blancos, conchilla, piedra partida y adoquines graníticos en diversas cantidades y destino varios puertos. Retirar Pliegos de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.

e.9|11-Nº L-172-v.14|11|59

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES "AUTORRUTAS ARGENTINAS"

Llámase a licitación hasta las 16 horas del día 20 de noviembre 1959, para el arrendamiento de un local de 550 ms2. instalado en los terrenos de la Estación Terminal de Omnibus de Mar del Plata, para la explotación comercial según ofertas y sujetas a la aprobación de la Administración General de "Autorrutas Argentinas".

Detalle y Pliegos de Bases y Condiciones: San Juan 21. Cap. Federal y Estac. Terminal de Omnibus "Mar del Plata" (Mar del Plata).

Informes: División Comercial, San Juan 21 (T. E. 33-6608 — 6301) y Estac. Omnib. M. del Plata.

Apertura de Propuestas: Se hará en la Estación Terminal de Omnibus de Mar del Plata.

e.10|11-Nº L-203-v.13|11|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 12.563|59 — Cable y alambre de cobre y conductor múltiple. — Apertura: 3|12|59 a las 10.45 horas. — L. P. Nº 23.000|59. — Barniz aislante. — Apertura: 27|11|59 a las 11.45 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.12|11-Nº L-225-v.17|11|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 17/59

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro a participantes en las excursiones económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapí, entre los meses de diciembre del cte. año y mayo de 1960. — Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Oficina 110. — Fecha: 26 de noviembre de 1959, a las 11 horas. — Pliegos de condiciones y consultas en: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. Piso, Oficina 110, Capital Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche.

e.3|11-Nº L.76-v.14|11 59

Llámase a Licitación Pública Nº 40/59, con fecha de apertura el día 2 de diciembre de 1959, a las 15 horas, en la Div. Compras de esta Administración, Rivadavia 578 1er. piso, ofic. 104, para adquirir: Cajas tomas trifásicas, pinzas para tomas centros y discos aislantes y apagachispas de sindayo. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.3|11-Nº L.75-v.14|11|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina Nº 405 — Lunes a viernes de 12.30 a 15.30 horas — Buenos Aires

Nº 1080 — A. M. G. 2|5762|59 — 164.000 ladrillos refractarios — 2|12|59 — 9 horas.

Nº 1081 — A. M. R. 1|4798|59 — 5.200 hojas de madera terciada (Pino Brasil) — 2|12|59 — 11 horas.

Nº 1082 — A. M. G. 2|5866|59 — 17.284 mechas agujerear para metales — 2.12|59 — 12 horas.

Nº 1083 — A. M. R. 1|6276|59 — 3.000 pilas A. D. 608 o similar, de soda cáustica — 3|12.59 — 8 horas.

Nº 1084 — A. M. G. 2|5996|59 — 400.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza — 3|12:59 — 9 horas.

Nº 1085 — A. M. R. 1|6054|59 — Tubos para caldera (65.000 común, 3.000 para recalentador y 20.000 metros sin costura, estirado en frío) — 3|12|59 — 10 horas.

e.6.11-Nº L-140 v.18|11.59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicadas, la provisión de: Apertura 24|11|59: Púb. 686 — 11 horas. — Ruedas de acero moldeado p|coches eléctricos. — Pliegos $ 50.— Púb. 687 — 12 horas. — Camisas de cilindro p|coches diesel, camisas de compresor, etc. Pliegos $ 90.—

Apertura 27|11|59: Púb. 689 — 10 horas. — Llantas de acero laminado p|coches eléctricos. — Pliegos $ 50.— Púb. 672 — 11 horas. — Brin de algodón color azul (1 m. ancho). — Pliegos $ 30.—

Apertura 19|12.59: Púb. 688 — Lonas de lino impermeabilizada p|tapar vagones. Pliegos $ 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º Piso — Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 horas.

e.6|11-Nº L-139-v.16|11|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Dirección de Suministros

Expediente M. 59|302

Llama a licitación pública, para la contratación de: Trabajos de recepción de materiales en Puerto de la Capital y Dock Sud. Apertura: 20|11|59, 9 horas.

(Precio del pliego y bases de condiciones: $ 50 m|n.)

Informes y Ventas de pliegos: Oficina de Muestras, sita en Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas.

e|9|11-Nº L-168-v.14 11|59

Expediente M. 59|300, C.

Llama a licitación pública para la provisión de: Elásticos de Acero Hélicos. — Apertura 19|12|59, 9 horas. — Pliego. $ 20 m|n. y: Caja de ejes con cojinetes a Rodillos y cojinetes para ídem. Expediente: M. 59|301, C. — Apertura 23|12|59, 9 hs. Pliego $ 20 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: lunes a viernes, de 13 a 17 hs. (a partir del 16|11|59, de 8.30 a 12.30 hs.).

e.9|11-Nº L-169-v.20|11|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 29/59

Licitaciones Públicas

21 noviembre 1959, 12 hs. Cojinetes p. motores Gardner OC. 66|59 Ax. 3. — 24 noviembre 1959, 13 hs. Cojinetes p. Loco. Werkspoor OC. 84|59 Ax. 10. — 25 noviembre 1959, 10 hs. Guantes de lona y cuero OC. 58|59 Ax. 42. — 25 noviembre 1959, 12 hs. Lonas de cáñamo y lino OC. 16|58 Ax. 4. — 25 noviembre 1959, 13 hs. Cinc en lingotes OC. 6|59 Ax. 41. — 26 noviembre 1959, 12 hs. Chapas de fibrocemento OC. 20|59 Ax. 9. — 26 noviembre 1959, 13 hs. Amianto en cuerda OC. 32|59 Ax. 4. — 27 noviembre 1959, 12 hs. Herramientas varias OC. 34|59. Ax. 4 — 27 noviembre 1959 13 hs. Acero para elásticos OC. 17|59 Ax. 7. — 30 noviembre 1959, 12 hs. Aceros especiales OC. 17|59 Ax. 10. — 30 noviembre 1959, 13 hs. Aceros rápidos OC. 17|59 Ax. 8. — 19 diciembre 1959, 12 hs. Martinetes electroneumáticos OC. 51|59 Ax. 14. — 1º diciembre 1959, 13 hs. Chapas de hierro OC. 3|59 Ax. 10 — 2 diciembre 1959, 12 hs. Aceros en barras redondas. OC. 3|59, Ax. 15. — Consulta y retiro de Pliegos, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.3|11-Nº L.73-v.14|11.59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada Nº 2.935 para: Provisión de plomo en lingotes. — Apertura 10.40 horas del 23|11|1959. — Nº 2.944 para: por transporte de Fuel-Oil en camiones tanques desde Y. P. F. plazoleta Brasil y|o Dársena Sud, hasta nuestros depósitos sito en Alianza, Estación Santos Lugares F. C. G. S. M. — Apertura 10 horas del 27|11|1959. — Nº 2.945 para: por transporte de Fuel-Oil en camiones Tanques desde Y. P. F. plazoleta Brasil y|o Dársena Sud, hasta nuestros depósitos sitos en Retiro. — Apertura 10.20 horas del 27|11|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 — 3er. piso, Capital.

e.12|11-Nº L-224-v.17|11|59

REMATE JUDICIAL

ANTERIOR

El Dr. José C. Sartorio, Juez Nacional Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del doctor J. M. Oliva Vélez, en autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra S.I.C.A. S. R. LTDA., ejecución prendaria, hace saber por cinco días que los martilleros Lamas y Cabal S. A., José Luis de Iriondo y José Ales, subastarán públicamente 1.816 vacunos y sus crías, distintas edades, razas Aberdeen Angus, Shorton Duran y mestizos, en lotes de 20 a 25 animales; un tractor "Lanz" D. 9.506-45 H.P.; un rastrillo Mac Cornick Internacional Nº S. I. 0051; una guadañadora Mac Cormick Internacional, modelo 27-V. Nº S. I. 0051 y una enfardadora recolectora automática Oliver, Modelo 8, número S. I. 0052, todos buen estado uso, el 18 de noviembre próximo, a las 13 horas en Coronda (Santa Fe), en campo de Distrito Arijón. Venta al contado, sin base, comisión 10 % cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1959. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 18.196-v.14.11|59